



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 125 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA.-Expte. 13.943/AT.....	36
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Expte. AUT01/20/GR/0038.....	36
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE DEPORTES.-Aprobación definitiva del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2019.....	37

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos nº 818/19, sentencia.....	44
Autos nº 818/19, aclaración de sentencia.....	44
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Ejecución nº 59/20.....	44
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-Autos ejecución nº 36/2020.....	45
Autos ejecución nº 36/2020, embargo de bienes.....	45

**AYUNTAMIENTOS**

ALFACAR.-Cuenta general del presupuesto 2019.....	46
Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.....	46
ARMILLA.-Expte. 2020/4487 de dotación de créditos extraordinarios.....	46
Expte. 2020/4494 de modificación de créditos por transferencia.....	47
CÁJAR.-Modificación de la ordenanza fiscal XVI reguladora de la tasa de escuela infantil municipal.....	47
CASTILLÉJAR.-Proyecto de vivienda en polígono 11, parcela 207.....	48

DÍLAR.-Sustitución de la Alcaldía.....	48
Declaración de estado de ruina del inmueble sito en calle San Luis nº 6.....	48
FONELAS.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2020...	2
GRANADA.-RPT 2020, actualización de organigrama.....	2
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 20.....	49
GUALCHOS.-Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario nº 5/2020.....	49
HUÉTOR TÁJAR.-Aprobación inicial del Presupuesto General de 2020.....	67
HUÉTOR VEGA.-Convocatoria de plaza de Técnico de Administración General.....	50
Convocatoria de una plaza de Oficial 1º de Albañilería.....	60
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del IAE.....	67
JUVILES.-Cuenta General de 2019.....	67
PADUL.-Padrón de agua y basura del primer trimestre de 2020.....	68
PURULLENA.-Proyecto de actuación para alojamiento rural en cuevas en una finca rústica.....	68
VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias.....	69

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE COLOMERA, ACEQUIAS LA VIÑA Y LA VENTA.-Convocatoria a junta general ordinaria.....	70
COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA ESCÚZAR-LAS TORRES.....	70
CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.-Padrones anuales de la Comunidad de Regantes Pozo Los 11 Vázquez.....	70
Padrones anuales de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Genital.....	71

NÚMERO 3.202

NÚMERO 3.138

**AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)***Aprobación definitiva presupuesto 2020***EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto General de esta Entidad junto con las bases de ejecución y anexo de personal para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 01/07/2020 y publicado en el B.O.P. nº 104, del fecha 09/07/2020, se considera elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal.

**I. PRESUPUESTO****ESTADO DE GASTOS**

1º Gastos de personal	256.315,35 €
2º Bienes corrientes y servicios	436.597,98 €
3º Gastos financieros	7.900,00 €
4º Transferencias corrientes	24.474,93 €
6º Inversiones reales	209.846,74 €
7º Transferencias de capital	1.220,00 €
9º Pasivos financieros	16.670,00 €
<b>Total Gastos</b>	<b>953.025,00 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

1º Impuestos directos	187.700,00 €
2º Impuestos indirectos	7.100,00 €
3º Tasas y otros ingresos	79.052,17 €
4º Transferencias corrientes	526.435,23 €
5º Ingresos patrimoniales	7.610,00 €
7º Transferencias de capital	145.127,60 €
<b>Total Ingresos</b>	<b>953.025,00 €</b>

**II. PLANTILLA****A) Personal funcionario**

<u>Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>
1	A1	Habil. Nacional	Secret.-Intervención
1	C1	Admón. General	Administrativo
1	E	Serv. Especiales	Vigilante Municipal (vacante)

**B) Personal laboral**

Categoría: Nº puestos

Auxiliar Administrativo: 1 J/C; 1 T/P

Limpiadoras: 2 T/P

Operario Manten. Alumbrado: 1 T/P

Oficial 1ª Oficinas Varios: 1 T/P

Arquitecto Técnico: 1 T/P

Monitora Guadalinfo: 1 T/P

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fonelas, 31 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS***RPT 2020 actualización de organigrama***EDICTO**

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización,

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de junio, se ha adoptado acuerdo de modificación de la RPT, que parcialmente indica:

“...acuerda: Aprobar la adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al Organigrama aprobado por decreto de 24 de julio de 2020, con un coste estimado anual de 104.041,30 euros anuales, siendo el real para 2020 de cinco meses (agosto/diciembre) de 43.350,54 euros, que se financiará con las economías existentes en el Capítulo I de gastos de personal por las vacantes existentes en la policía; conforme se describe a continuación quedando todo ello reflejado en el Anexo I y Anexo II.

**A) ACTUALIZACIÓN VALOR PUNTO Y PARTE FIJA COMPLEMENTO ESPECÍFICO PARA 2020**

Conforme al Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público art. 3.Dos incrementar los valores del punto/euros y parte fija de la fórmula del cálculo para 2020 en un 2,00%, resultando:

Grupos A, B y C. Complemento Específico = puntos totales x 5.272 euros/punto + 836,22 euros

Grupo E (Agrupaciones Profesionales. Complemento Específico = puntos totales x 5.494 euros/punto + 836,22 euros

**B) ADAPTACIÓN ORGANIGRAMA 2020**

Como consecuencia de la aprobación del Organigrama por Decreto de 24 de julio de 2020, la RPT sufre las siguientes modificaciones:

(VER ANEXO I)

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

(Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada)

Granada, 30 de julio de 2020.-El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, fFrancisco Fuentes Jódar.

## ANEXO I

DELEGACION: ALCALDIA (1)				
PUESTOS QUE SE CREAN	PUESTOS QUE SUPRIMEN	PUESTOS QUE SE MODIFICAN	FUNCIONES	OBSERVACIONES
	Sección Administrativa Alcaldía			
Secretaria Tte. Alcalde (4)		Secretaria adjunta portavoz (1) pasa a Secretaria Tte. Alcalde	Apoyo a la Tenencia de Alcaldía y a la Delegación que ostenta en la gestión de la agenda, atención de visitas y teléfono, así como realización de tareas administrativas propias de la secretaría para las que se requiere una especialización mayor con dedicación exclusiva	RAJ5D3 - C1 - 22 Dotación 6 FP: L AG/AE - Ayto. Granada OOAA - D3 J5
Secretaria Tte. Alcalde (1)			Apoyo a la Tenencia de Alcaldía y a la Delegación que ostenta en la gestión de la agenda, atención de visitas y teléfono, así como realización de tareas administrativas propias de la secretaría para las que se requiere una especialización mayor con dedicación exclusiva	RDJ5D3 - C2 - 18 Dotación 1 FP: L AG/AE - Ayto. Granada OOAA - D3 J5
Secretaría Delegación Equipo de Gobierno 1 (C1)	Secretaria Concejal Delegado 1 (C1)		Apoyo a la Delegación en la gestión de la agenda, atención de visitas y teléfono, así como realización de tareas administrativas propias de la secretaría	RAC - C1 - 21 Dotación 1 FP: L AG/AE Ayto. Granada OOAA -
Secretaría Delegación Equipo de Gobierno 1 (C2)	Secretaria Concejal Delegado 1 (C2)		Apoyo a la Delegación en la gestión de la agenda, atención de visitas y teléfono, así como realización de tareas administrativas propias de la secretaría	RAD - C2 - 18 Dotación 1 FP: L AG/AE Ayto. Granada OOAA -
Secretaría Delegación Equipo de Gobierno 1 (E)	Ujier Alcaldía (1) E		Apoyo a la Delegación en la gestión de la agenda, atención de visitas y teléfono, así como realización de tareas administrativas propias de la secretaría	RAE - E - 14 Dotación 1 FP: L AG/AE Ayto. Granada OOAA -
		Responsable Auxiliar Adjunto a Protocolo y Presidencia pasa a Responsable Auxiliar Adjunto Protocolo		
DELEGACION: SECRETARIA GENERAL (1.1)				
PUESTOS QUE SE CREAN	PUESTOS QUE SUPRIMEN	PUESTOS QUE SE MODIFICAN	FUNCIONES	OBSERVACIONES
		Asesor Alcaldía pasa a Asesor Jurídico-Técnico A		
Sección de Padrón	Responsable Registro y Estadística (1)		Instrucción, control y tramitación de los procedimientos relativos al Padrón Municipal de Habitantes, tanto en el ámbito estrictamente municipal como en las relaciones del Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Estadística. Jefatura del personal a su cargo.	JSC - C1 22 - Dotación 1 FP C - AG/AE Ayto. Granada OOAA
		Sección de Registro y Estadística pasa a denominarse Sección de Registro		Se mantiene la clasificación del puesto JSC

		Servicio de Empresas y OAAA modificar funciones incluyendo transparencia	Secretaría Delegada de determinados Organismos Autónomos. Asistencia jurídica en procedimientos administrativos tramitados por diversos entes instrumentales y, en ocasiones, consorcios. Colaboración con el INE para el mantenimiento del censo electoral. Gestión de la oficina de transparencia municipal. Tramitación de los procedimientos relacionados con la transparencia. Jefatura del personal a su cargo.	Se mantiene la clasificación JSV
		Administrativa Garantía Retributiva pasa a denominarse Responsable Administrativo		RAC CD 21
		Responsable Administrativo Notificaciones Electrónicas pasa a Responsable Administrativo (1)		RAD CD 14
		Negociado Técnico de Comunicación de deportes a Estadística- Padrón RAC - Responsable Administrativo	Funciones propias de responsable administrativo	RAC CD 21
		Negociado de Información, Registro y Archivo Deportes pasa a RAC Registro - Estadística	Funciones propias de responsable administrativo	RAC CD 21
<b>DELEGACION: CONTRATACION - PRESIDENCIA (2)</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		Director General de Contratación pasa a denominarse Director General de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales	Dirección y gestión de los servicios de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales. Dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la Concejalía, cuya jefatura inmediata ostenta. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de los servicios cuya dirección ostenta. Elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, con relación a los servicios cuya dirección ostenta. La evaluación de los servicios de su competencia. El control del personal de él dependiente. Las que le deleguen los demás órganos municipales. Jefatura del personal a su cargo.	DG - Resto de clasificación del puesto en la RPT. Personal Directivo.
		Responsable Calidad, Procedimientos y Organización pasa a denominarse Responsable Procedimientos de Contratación	Se mantienen las funciones	Se mantiene la clasificación JSV - CD 26

DELEGACION: DEPORTES (3.2.1.)				
PUESTOS QUE SE CREAN	PUESTOS QUE SUPRIMEN	PUESTOS QUE SE MODIFICAN		OBSERVACIONES
		Supervisor Actividades Deportivas pasa a denominarse Supervisor Servicios Externalizados y en régimen de servicio reglamentado	Se mantienen las funciones	Se mantiene la clasificación DSAD - CD 21
		Jefe Negociado Técnico pasa a Responsable de Juegos Deportivos Municipales	Se mantienen las funciones	Se mantienen DJD - CD 21
Responsable de Programación y uso de instalaciones deportivas			Colaborar con la Sección de Programación en las funciones asignadas relativas al uso de las instalaciones deportivas y los horarios del personal de control y mantenimiento adscrito a estas. Gestionar directamente las mismas en colaboración con la Sección. Jefatura del personal a su cargo.	Igual que un Responsable Deportivo DSAD - CD 21
Servicio de control de concesionarios deportivos y de actividades deportivas en la naturaleza	Técnico Superior de Actividades Deportivas		Elaborar la programación técnico-deportiva que conforman las actividades deportivas en la naturaleza que organiza la Concejalía. Planificar, programar y en su caso realizar por medios propios o en colaboración con empresas de servicios deportivos y/o entidades deportivas la programación técnico-deportiva del servicio. Gestionar los procesos y procedimientos administrativos y económicos relacionados con el servicio de cualquier índole, conforme a las instrucciones correspondientes. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - A1 - A2 26 - Dotación 1 FP C - AE Ayto. Granada OAAA - D3
	Sección de actividades físico deportivas para adultos			
Servicio de Eventos Deportivos y Programas At. Especial	Sección Competiciones y Eventos		Elaborar la programación técnico-deportiva que conforma los eventos deportivos que organiza la Concejalía. Planificar, programar y en su caso realizar por medios propios o en colaboración con empresas de servicios deportivos y/o entidades deportivas la programación técnico-deportiva del servicio. Gestionar los procesos y procedimientos administrativos y económicos relacionados con el servicio de cualquier índole, conforme a las instrucciones correspondientes. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - A1 - A2 26 - Dotación 1 FP C - AE Ayto. Granada OAAA - D3
		Jefe Negociado - Responsable Administrativo pasan todos a Responsable Administrativo (4)		RAC - Igual valoración
		Responsable Administrativo RAD (1)		RAD - Igual valoración
Responsable apoyo Servicio Jurídico	Responsable Administrativo			RAC - Igual valoración
		Grupo Instalaciones pasa a Responsable Instalaciones (5)		DJG - Se mantiene la valoración
	Jefe Técnico Mantenimiento e Instalaciones			

Servicio de Mantenimiento, Obras y Proyectos en Instalaciones Deportivas de gestión ...	Jefe Oficina Técnica		Desarrollar y controlar el mantenimiento de las condiciones debidas de las instalaciones y equipos así como de la puesta a punto de los espacios deportivos para su uso. Programar y proyectar las obras de ampliar y/ o reforma en las instalaciones deportivas. Gestionar los procesos y procedimientos administrativos y económicos relacionados con el servicio de cualquier índole, conforme a las instrucciones correspondientes. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - A1 - A2 26 - Dotación 1 FP C - AE Ayto. Granada OAAA - D3
Servicio de Administración y Control de Gestión	Sección Económica		Gestionar, coordinar y organizar los procesos de gestión administrativa y económica de los distintos servicios que componen la Concejalía de Deportes. Control de gestión en los procesos de gestión administrativa y económica que se llevan a cabo en la Concejalía de Deportes. Gestionar los procesos y procedimientos administrativos y económicos relacionados con el servicio de cualquier índole, conforme a las instrucciones correspondientes. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - A1 - A2 26 - Dotación 1 FP C - AG/AE Ayto. Granada OAAA - D3
Sección de Programación, Control y Uso de Instalaciones Deportivas	Negociado Personal y Usos de Instalaciones		Programar el uso de las instalaciones deportivas y los horarios del personal de control y mantenimiento adscrito a estas. Gestionar directamente las mismas. Colaborar con el Servicio de Instalaciones en el control de su uso, normativa y recomendaciones, que afecten a los usuarios. Jefatura del personal a su cargo.	JSC - C1 22 - Dotación 1 FP C - AG/AE Ayto. Granada OAAA - D3
<b>DELEGACION: CENTRO DE PROCESO DE DATOS</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	Subdirección de Soporte			
<b>DELEGACION: DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD (3.3)</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	Responsable Programas Prevención e Inserción			
Coordinación de Infancia			Desarrollo y ejecución del Plan de Infancia y Adolescencia Municipal. Promover la participación de la infancia en todas las actuaciones previstas en el Plan. Promover en trabajo en red de todas las instituciones y entidades a tal fin. Jefatura del personal a su cargo.	JSAB - A1 - A2 25 - Dotación 1 FP C - AE Ayto. Granada OAAA - D3
<b>DELEGACION: ECONOMIA, URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS (4)</b>				
<b>INTERVENCIÓN</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		Jefe Negociado Deportes pasa a ser Responsable Administrativo		RAC - Igual valoración

Servicio de Intervención			Gestión administrativa de la Intervención Municipal. Coordinación con el resto de servicios económicos: contabilidad y tesorería. Colaboración con otros órganos municipales en relación con los procedimientos que se tramitan en la Intervención. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - A1 - A2 26 - Dotación 1 FP C - AG/AE Ayto. Granada OOAA - D3
		Servicio de Contabilidad anterior Servicio de Contabilidad y Presupuestación		
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, EMPRESAS PARTICIPADAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	Apoyo Técnico a la Delegación EH			
Responsable Administrativo RAD	Responsable Subalternos			RAD - Igual valoración y clasificación que este código en la RPT - AG CD 18 FP: C. Ayto. Granada - OO.AA.
Dirección Técnica de Hacienda			Dirección y gestión de las competencias propias de la Concejalía Delegada en materia de Hacienda. Colaboración con la Coordinación general en esta materia. Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de esta. Cualesquiera otras que se le encomienden por los órganos municipales sobre esta materia. Jefatura del personal a su cargo.	DG - A1 29 - Dotación 1 FP L - AG/AE Administración Pública - D3
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES</b>				
<b>URBANISMO</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	Administrativo - Secretaría			UBC-U -
		Subdirección General Técnica de Gestión pasa a Responsable Unidad Técnica de Gestión		DGB - Se mantiene la clasificación y funciones.
		Responsable Técnico Plan Especial Protección pasa a denominarse Jefe de Servicio de Planeamiento Protegido	Elaboración de propuestas, informes, proyectos y documentos técnicos especializados en orden a la tramitación de expedientes relacionados con el planeamiento y la gestión urbanística relacionada con los ámbitos sujetos a especial protección. Apoyo técnico y asesoramiento en el resto de las funciones que se desarrollan en la Subdirección tanto de planeamiento urbanístico como de gestión urbanística. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - Se mantiene la clasificación del puesto.

		Responsable Técnico Planeamiento pasa a denominarse Jefe de Servicio de Planeamiento no protegido	Elaboración de propuestas, informes, proyectos y documentos técnicos especializados en orden a la tramitación de expedientes relacionados con el planeamiento y la gestión urbanística relacionada con los ámbitos no sujetos a especial protección. Apoyo técnico y asesoramiento en el resto de las funciones que se desarrollan en la Subdirección tanto de planeamiento urbanístico como de gestión urbanística. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - A1 - A2 -26 - Dotación 1 FP C - AE Ayto. Granada OO.AA. - D3
Jefe de Sección Administrativa de Planeamiento	Responsable Gestión Planeamiento		Gestión administrativa del planeamiento urbanístico. Instrucción y tramitación de los procedimientos administrativos relativos a este. Jefatura del personal a su cargo.	JSAB - A1 - A2 -25 - Dotación 1 FP C - AG Ayto. Granada OO.AA. - D3
		Responsable de Registro de Solares pasa a denominarse Jefe de Sección de Patrimonio del Suelo	Gestión administrativa del patrimonio municipal del suelo. Instrucción y tramitación de los procedimientos administrativos relativos a los PMS. Jefatura del personal a su cargo.	JSAB - A1 - A2 -25 - Dotación 1 FP C - AG Ayto. Granada OO.AA. - D3
<b>LICENCIAS Y DISCIPLINA</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
Servicio de Procedimientos Comunicados e Inspección Urbanística			Control formal y material de los procedimientos comunicados, control formal de la presentación de la documentación correspondiente a las licencias urbanísticas, y funciones de inspección urbanística. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - A1 - A2 26 - Dotación 1 FP C - AE Ayto. Granada OOAA - D3
	Servicio de Gestión Unificada de Licencias			
		Sección de Gestión Unificada de Licencias pasa a denominarse Sección Administrativa de Licencias	Tramitación y resolución de peticiones de licencias de obras y actividades, así como declaraciones responsables y comunicaciones previas. Jefatura del personal a su cargo.	JSC - Se mantiene la clasificación.
		Responsable Administrativo GUL - pasa a Responsable Administrativo RAC		
Responsable Unidad Técnica Licencias			Elaboración de los informes técnicos preceptivos en relación con las licencias y la disciplina urbanística. Colaboración con la Dirección General y resto de unidades de la misma a estos efectos. Jefatura del personal a su cargo.	JSAB - A1 - A2 25 - Dotación 1 FP C - AE Ayto. Granada OOAA - D3
<b>DELEGACION: EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO (5)</b>				
<b>EMPLEO</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	Servicio Asesoría Jurídica			
<b>DELEGACION: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO, FIESTAS MAYORES Y CONSUMO (6)</b>				



<b>PATRIMONIO</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		Responsable Inventario Patrimonio Municipal pasa a denominarse Responsable Técnico Inventario y Patrimonio Municipal	Realización y mantenimiento del inventario municipal. Gestión directa del mismo. Colaboración con el servicio del que depende a estos efectos. Jefatura del personal a su cargo.	RAC - Se mantiene la valoración
<b>MANTENIMIENTO (Común con Obras)</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		Responsable Gestión y Explotación de datos pasa de medio ambiente a mantenimiento		RAJ5D3 - Se mantiene la valoración
		Coordinación de Fiestas (fiestas de barrios de participación ciudadana a mantenimiento)		RAJ5D3 - Se mantiene la valoración
Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y Colegios	Sección de Mantenimiento de Edificios		Coordinación, gestión y ejecución de los proyectos y obras en edificios municipales y colegios. Realización y dirección de proyectos técnicos. Control de obras en edificio municipales. Aquellas cuestiones relacionadas con el Recinto Ferial. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - A1 - A2 26 - Dotación 1 FP C - AE Ayto. Granada OAAA - D3
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		Coordinadores de Centro Cívico	Establecer una relación más abierta, participativa y transparente con los ciudadanos. Suministrar información a la ciudadanía para que los ciudadanos puedan analizar, comprender y valorar las actuaciones de la Administración antes de participar activamente en las decisiones. Posibilitar el acceso a los datos de la Administración. Dinamización, programación y desarrollo de actividades en el Centro Cívico del barrio donde se integre; cuantas otras funciones sean necesarias para el funcionamiento del Centro, así como las que se le asignen a tal fin. Jefatura del personal a su cargo y de las unidades orgánicas dependientes, en su caso.	JSAB - Se mantiene la valoración
<b>DELEGACION: SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA (7)</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO SPEIS</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	Jefe Area Operativa e Intervención			

<b>MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		Sección Contratación Deportes pasa a Sección Admva. Control de facturación y apoyo servicios técnicos	Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección Técnica al que está adscrito, en lo referente a contratos y facturas. Apoyo administrativo a los servicios técnicos. Jefatura del personal a su cargo.	JSC - C1 - 22 - Dotación 1 FP C - AG Ayto. Granada OAAA - D3
<b>DELEGACION: RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, SERVICIOS JURÍDICOS Y REGIMEN INTERIOR</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		Responsable Grupo Conserjería y Regencia pasa a denominarse Responsable Administrativo RAD		RAD -Se mantiene la valoración
<b>DELEGACION: INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		Responsable Administrativo Parque Movil pasa a denominarse Responsable Administrativo RAD		RAD - Se mantiene la valoración
Subdirección Calidad y Administración			Establecer, supervisar y evaluar la Calidad de los procesos y servicios del Ayuntamiento de Granada. Dictar instrucciones, realizar evaluaciones y emitir recomendaciones al personal municipal. Tramitación de los contratos de la Dirección Técnica, así como las tareas de la Administración. Jefatura del personal a su cargo.	R28 - A1 - 28 - Dotación 1 FP L - AE Ayto. Granada OAAA - D3
Subdirección Infraestructura y Telecomunicaciones			Administración, configuración e implementación de los sistemas, bases de datos corporativas de uso transversal, servidores, almacenamiento y red de datos. Gestión y control de las salas de máquinas. Responsabilidad sobre las telecomunicaciones y telefonía. Jefatura del personal a su cargo.	R28 - A1 - 28 - Dotación 1 FP L - AE Ayto. Granada OAAA - D3
Subdirección Internet y Seguridad			Desarrollo, mantenimiento y evolución de las web municipales y correo corporativo. Responsabilidad en la gestión y adquisición de las licencias de software. Integración de la intranet municipal y administración de la seguridad en los sistemas. Jefatura del personal a su cargo.	R28 - A1 - 28 - Dotación 1 FP L - AE Ayto. Granada OAAA - D3
		Responsable Sistemas CPD cambia la denominación a Responsable Sistemas		JSAB - Se mantiene la valoración
	Responsable Instalaciones			

		Auxiliar Técnico de Informática pasa a denominarse Auxiliar Técnico Infraestructuras Informáticas (J1)		Se amplía la dotación en uno mas. CCPD3
		Responsable Registro - Estadística pasa a Responsable Administrativo Organización		RAC - Se mantiene la valoración
<b>DELEGACION: PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
Servicio de Administración de Personal y Acción Social	Sección de Acción Social		Instrucción y control de tareas en todo lo referente a nóminas, seguros sociales, acción social y control de personal. Elaboración, comprobación, tramitación y seguimiento de las tareas en relación con las unidades administrativas que dependen de este. Gestión de todas las aplicaciones informáticas relacionadas con dichas funciones. Colaboración con las Instituciones, Organismos, y entidades en general, con los que se relacione. Jefatura del personal a su cargo.	JSV - A1 - A2 26 - Dotación 1 FP C - AG Ayto. Granada OOAA - D3
		Responsable Unidad Técnica de Gestión de RRHH pasa a denominarse Jefe de Sección Técnica de RRHH	Gestión de los instrumentos de gestión de recursos humanos: plantilla, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público en colaboración con la subdirección y dirección general. Desarrollo de todos los procedimientos administrativos relacionados con estos instrumentos. Manejo de la aplicación informática municipal que sirve de base para el desarrollo de estos instrumentos. Jefatura del personal a su cargo.	JSAB - Se mantiene la valoración.
		Responsable Unidad Técnica de Acceso al empleo público pasa a denominarse Jefe de Sección de Acceso al empleo público	Gestión y ejecución de las tareas de colaboración a nivel superior y de gestión que se le encomienden en relación con los procedimientos de selección de personal. Desarrollo de la oferta de empleo público, contrataciones temporales, programas de empleo y cuantas sean necesarias para el desarrollo del reclutamiento de personal y políticas de acceso al empleo público. Jefatura del personal a su cargo.	JSAB - Se mantiene la valoración.
		Jefe Negociado Deportes pasa a denominarse Responsable Administrativo		RAC - Se mantiene la valoración
	Responsable Administrativo Control de Personal			

		Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales y Atención al Personal pasa a denominarse Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales	Colaboración con la Dirección General de la que depende en la gestión de los servicios de la misma. Dirección y coordinación de las actuaciones a realizar en relación con la atención social al personal municipal y en materia de prevención de riesgos laborales. Elaboración de informes, propuestas y sugerencias en orden a la integración del personal en la organización, y en todo lo relacionado con prevención de riesgos laborales. Jefatura del personal a su cargo.	DGB - Se mantiene la valoración
		Responsable Técnico Atención al Personal pasa a denominarse Responsable Técnico Condiciones de Trabajo	Colaboración y apoyo al Servicio de Condiciones de Trabajo. Elaboración de informes y propuestas de actuación. Jefatura del personal a su cargo.	RPSSB - Se mantiene la valoración
	Responsable Técnica Atención Médica a Empleados			
<b>DELEGACION: ASESORIA JURIDICA</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	Adjunto Titular Asesoría Jurídica			
<b>DELEGACION: MEDIO AMBIENTE</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
<b>DELEGACION: SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
Responsable Unidad Técnica Laboratorio			Realización de análisis higiénico-sanitario de productos alimenticios, gases y agua. Informes técnicos en relación con los análisis realizados. Jefatura del personal a su cargo.	JSAB - A1 -A2 - CD25 - AE - FP: C - Ayto. Granada - OOAA. D3
<b>DELEGACION: CULTURA</b>				
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>	<b>PUESTOS QUE SUPRIMEN</b>	<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	Coordinador Técnico Musical			
Director de la Banda Municipal de Música			Ejecución de las actuaciones planificadas, realización de ensayos y estudios, bajo la dirección y coordinación de la Dirección de esta. Jefatura del personal a su cargo.	CTM - A1 - 28 - Dotación 1 FP L - AG Ayto. Granada OOAA - D3
	Adjunto Coordinador Técnico Musical (1)			
		Adjunto Coordinador Técnico Musical (1) pasa a denominarse Subdirector de la Banda Municipal de Música		ACTM – Sin que se modifique ni la clasificación ni la valoración del puesto.
		Bibliotecario Director de RBJ1 a RAJ1 (2)		RAJ1 - Se modifica la valoración para equipararse con el resto de Directores de Bibliotecas.

## ANEXO II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DESCRIPCION	N.P.	T.P	AD	F.P.	GR	ESCALA	A.D.M.	TITULACIÓN ACADEMICA	FORMACION ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
<b>CONCEJALIA</b>										
<b>01 ALCALDÍA</b>			01							
<b>JGA</b>										
JEFE/A GABINETE DEL ALCALDE	1	S	E	L			CD: 30	CE:	24.149,88	Personal Eventual
<b>ASPE2</b>										
ASESOR DEL ALCALDE	1	S	E	L			CD: 30	CE:	22.507,71	Personal Eventual
<b>ASPE</b>										
ASESOR GRUPO MUNICIPAL POPULAR	1	S	E	L			CD: 30	CE:	26.868,33	Personal Eventual
<b>ASESOR GRUPO MUNICIPAL VOX JSV</b>										
ASESOR GRUPO MUNICIPAL VOX JSV	1	S	E	L			CD: 26	CE:	20.079,02	Personal Eventual
<b>DEFENSOR DEL CIUDADANO</b>										
DEFENSOR DEL CIUDADANO	1	S	F	C	A1- A2	AG/AE	A.G/OO.AA		0,00	D3
<b>SEGM</b>										
SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR	2	S	E	L			CD: 22	CE:	11.152,35	Personal Eventual
<b>SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS</b>										
SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS	2	S	E	L			CD: 22	CE:	16.514,77	Personal Eventual
<b>SHGM</b>										
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA 61% ASESOR	2	S	E	L			CD: 22	CE:	6.590,52	Personal Eventual
<b>SIGM</b>										
SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA NIVEL C	2	S	E	L			CD: 22	CE:	11.894,52	Personal Eventual
<b>SJGM</b>										
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL PODEMOS- IZQUIERDA UNIDA-ADELANTE	1	S	E	L			CD: 22	CE:	18.997,27	Personal Eventual
<b>SECRETARIO/A AL 50% GRUPO MUNICIPAL PODEMOS- IZQUIERDA UNIDA-ADELANTE</b>										
SECRETARIO/A AL 50% GRUPO MUNICIPAL PODEMOS- IZQUIERDA UNIDA-ADELANTE	2	S	E	L			CD: 22	CE:	20.682,05	Personal Eventual
<b>SBGM</b>										
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA NIVEL B	2	S	E	L			CD: 22	CE:	17.222,76	Personal Eventual
<b>SAGM</b>										
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL POPULAR	2	S	E	L			CD: 22	CE:	12.171,02	Personal Eventual
<b>SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL VOX</b>										
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	1	S	E	L			CD: 22	CE:	15.960,27	Personal Eventual
<b>RAJ5D3</b>										
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO PROTOCOLO	1	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA		0,00	D3 J5
<b>SECRETARIO/A TENIENTE DE ALCALDE</b>										
SECRETARIO/A TENIENTE DE ALCALDE	6	S	F	L	C1	AG/AE	A.G/OO.AA		17.222,76	D3 J5
<b>SP</b>										
SECRETARIO/A PARTICULAR DEL ALCALDE	1	S	E	L			CD: 21	CE:	12.171,02	Personal Eventual
<b>RAC</b>										
SECRETARIO/A DELEGADO/A EQUIPO DE GOBIERNO	1	S	F	L	C1	AG/AE	A.G/OO.AA		9.864,52	J1
<b>SCC</b>										
SECRETARIO/A CONCEJALÍA DELEGADA C	1	S	F	L	C1	AG/AE	AA.G/OO.AA		15.960,27	Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario
<b>CCPD3</b>										
AUXILIAR DE INFORMACION Y DIVULGACION MUNICIPAL	1	N	L	C			CD: 20	CE:	16.816,97	D3 J5
<b>CC</b>										
ENCARGADO/A OFICIO CONDUCTOR/A	1	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA		19.420,02	D3 J5
<b>RDJ5D3</b>										
SECRETARIO/A TENIENTE DE ALCALDE	1	S	F	L	C2	AG/AE	A.G/OO.AA		18.134,97	D3 J5
<b>RDJ2D3</b>										
RESPONSABLE APOYO A PROTOCOLO	1	S	F	C	C2	AG/AE	A.G/OO.AA		18.102,02	D3 J3
<b>RAUXP</b>										
RESPONSABLE UJIER ALCALDÍA Y APOYO A PROTOCOLO	1	S	F	C	C2	AG/AE	A.G/OO.AA		12.171,02	D3 J5
<b>RESPONSABLE AUXILIAR ADJUNTO/A DE PROTOCOLO</b>										
RESPONSABLE AUXILIAR ADJUNTO/A DE PROTOCOLO	2	1	F	C	C2	AG/AE	A.G/OO.AA		9.864,52	D3 J5
<b>RAD</b>										
SECRETARIO/A DELEGADO/A EQUIPO DE GOBIERNO	1	S	F	L	C2	AG/AE	A.G/OO.AA		18.102,02	J1
<b>SCD</b>										
SECRETARIO/A CONCEJALÍA DELEGADA D	1	N	F	L	C2	AG	A.G/OO.AA.		8.416,94	J1
<b>ASGPM</b>										
ASESOR DEL ALCALDE (nivel 2)	1	S	E	L			CD: 17	CE:	9.205,52	Personal Eventual
<b>AUX</b>										
DISEÑADOR/A GRAFICO	1	N	L	C			CD: 17	CE:	16.816,97	Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario
<b>CD3</b>										
OFICIAL CONDUCTOR/A D3	2	N	F	C	C2	AE	A.G/OO.AA		11.824,22	D3 J5
<b>EBJ5</b>										
UJIER ALCALDÍA	4	N	F	C	E	AG/AE	A.G/OO.AA		15.944,72	J5
<b>EBD3J5</b>										
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	1	N	L	C			CD: 14	CE:	0,00	Asimilado Subgrupo E; CD. Funcionario

RAE							CD: 14	CE:	12.171,02	0,00	
SECRETARIO/A DELEGADO/A	1	S	F	L	E	AG/AE	A.G/OO.AA				
EQUIPO DE GOBIERNO											
<b>02 SECRETARÍA GENERAL</b>											
SG							CD: 30	CE:	45.235,82		
SECRETARIO/A GENERAL	1	S	F	C	A1	H.N.	Admon. Local				
HN							CD: 30	CE:	37.634,59		
VICESECRETARIO	1	S	F	C	A1	H.N.	Admon. Local				
DG							CD: 29	CE:	23.374,02	0,00	
ASESOR/A JURIDICO-TECNICO/A (B)	1	S	F	L	A1	HN/AG/AE	Admon. Local				D3
JSV							CD: 26	CE:	20.079,02	0,00	
JEFE/A SERVICIO PLENO Y CORPORATIVOS	1	S	F	C	A1-A2	AG	A.G/OO.AA				D3
JEFE/A SERVICIO DE EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA				D3
TS							CD: 24	CE:	11.512,02	0,00	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	A1	AG	A.G/OO.AA				
TM							CD: 22	CE:	9.864,52	0,00	
TECNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	A2	AG	A.G/OO.AA				
RAJ5D3							CD: 22	CE:	19.420,02	0,00	
JEFE/A DE SECCIÓN DE REGISTRO	1	N	F	C	A2-C1	AG/AE	A.G/OO.AA				D3 J5
JSC							CD: 22	CE:	17.443,02	0,00	
JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL	1	N	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.				D3
JEFE/A DE SECCION DE PADRÓN	1	N	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.				D3
RAC							CD: 21	CE:	12.171,02	0,00	
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (singularizado)	1	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE PADRÓN	1	S	F	C	C1	AG/AE	AG/OO.AA.				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE REGISTRO	2	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARIA GENERAL	2	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA				
CB							CD: 20	CE:	9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA				
RDP2J2							CD: 18	CE:	13.686,72	0,00	
RESPONSABLE DE CORRESPONDENCIA	1	S	F	C	C2	AG/AE	A.G/OO.AA				J2
RAD							CD: 18	CE:	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	1	S	F	C	C2	AG/AE	A.G/OO.AA				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE REGISTRO	1	S	F	C	C2	AG/AE	A.G/OO.AA				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARIA GENERAL C2	1	S	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA				
IADJ3							CD: 17	CE:	10.885,97	0,00	
OFICIAL DE OFICIOS/ INSPECTOR/A AUXILIAR	2	N	F	C	C2	AE	A.G/OO.AA				J3
AUX							CD: 17	CE:	9.205,52	0,00	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	7	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	N	L	C			A.G/OO.AA				Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario
GDJ1							CD: 17	CE:	10.062,22	0,00	
NOTIFICADOR/A	4	N	F	C	C2	AE	A.G/OO.AA				J1
IAEJ3							CD: 14	CE:	11.309,16	0,00	
OPERARIO/A DE OFICIOS/INSPECTOR/A AUXILIAR	2	N	F	C	E	AE	AG/OO.AA.				
<b>03 COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN</b>											
CGB							CD: 30	CE:	24.149,77		
COORDINADOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN	1	S	F	L		AG/AE	Admon. Pública				Organo Directivo. Designación.
TSJ5							CD: 24	CE:	13.489,02	0,00	
RESPONSABLE EJECUTIVO DE PROYECTOS A1	1	S	L	C			A.G/OO.AA				J5; Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario
TS							CD: 24	CE:	11.512,02	0,00	
PERIODISTA	1	N	F	C	A1		A.G/OO.AA				
TÉCNICO/A EN COMUNICACIÓN	3	N	F	C	A1	AE	A.G/OO.AA				
CBJ3							CD: 20	CE:	10.358,77	0,00	
FOTOGRAFO	1	N	L	C			A.G/OO.AA				J3; Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario

**CONCEJALIA**

02

**PRESIDENCIA, CONTRATACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES****05 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION**

SG							CD: 30	CE:	45.235,82		
ASESOR/A JURIDICO-TECNICO/A (A)	1	S	F	L	A1	HN/AG/AE	Admon. Local				

DG							CD:	29	CE:	23.374,02	0,00	
DIRECTORA/A GENERAL DE PRESIDENCIA, CONTRATACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública					D3; Organo Directivo. Designación.
JSV							CD:	26	CE:	20.079,02	0,00	
JEFE/A SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	S	F	C	A1-A2	AG	A.G/OO.AA		Ldo./a Derecho			D3
RESPONSABLE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	1	S	F	C	A1-A2	AG	A.G/OO.AA					D3
JEFE/A DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	1	S	F	C	A1	AG	A.G/OO.AA					D3
RB							CD:	23	CE:	13.159,52	0,00	
RESPONSABLE GESTIÓN	1	S	F	C	A2	AG	A.G/OO.AA					
RAC							CD:	21	CE:	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE CONTRATACIÓN	2	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA					
CB							CD:	20	CE:	9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.					
RAUXP							CD:	18	CE:	18.102,02	0,00	
RESPONSABLE GESTIÓN DE PALACIOS	1	S	F	C	C2	AG/AE	A.G/OO.AA					D3 J5
AUX							CD:	17	CE:	9.205,52	0,00	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA					
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C			A.G/OO.AA					Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario
EBJ5							CD:	14	CE:	11.824,22	0,00	
SUBALTERNO/A GESTIÓN DE PALACIOS	7	N	F	C	E	AG	A.G/OO.AA					J5
SUBALTERNO/A GESTIÓN DE PALACIOS	2	N	L	C			A.G/OO.AA					J5; Asimilado Subgrupo E; CD. Funcionario
Funcionario												Funcionario
SUB							CD:	14	CE:	10.107,35	0,00	
SUBALTERNO/A discapacitado/a	1	N	F	C	E	AG	AG/OO.AA.					J1 Puesto JR 71,42% Reserva
VTS							CD:		CE:	12.364,58		
TITULADO/A SUPERIOR	1	S	L	C			AG/OO.AA.					Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario; A extinguir

**CONCEJALIA**

03

**HACIENDA, DEPORTES, INFORMATICA, DERECHOS SOCIALES,**

07

**COORDINACION GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS PARTICIPADAS, HACIENDA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (03)**

CG							CD:	30	CE:	28.091,15		
COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS PARTICIPADAS, HACIENDA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	S	F	L		AG/AE	Admon. Pública					Organo Directivo. Designación. (Puesto compartido con otra Concejalía Delegada)
HN							CD:	30	CE:	37.634,59		
TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	S	F	C	A1	H.E.	Admon. Local					
DG							CD:	29	CE:	23.374,02	0,00	
VOCAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO LOCAL	2	S	F	L	A1		Admon. Pública					D3; Organo Directivo. Designación.
R28							CD:	28	CE:	20.079,02	0,00	
RECAUDADOR/A MUNICIPAL	1	S	F	L	A1	AE	A.G/OO.AA					D3
UDO-U							CD:	18	CE:	10.810,79		
RESPONSABLE AUXILIAR	1	S	F	C	C2	AG/OO.AA.						Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local de 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local de 22/06/12; A extinguir
ADM./URBANISTA							CD:	18	CE:	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE HACIENDA	1	S	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA					
VSD							CD:		CE:	9.801,70		
SECRETARIA DE DIRECCION	1	S	L	C			AG/OO.AA.					Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario; A extinguir

08

**DIRECCION TECNICA DE HACIENDA**

DG							CD:	29	CE:	23.374,02	0,00	
DIRECTOR/A TECNICO/A DE HACIENDA	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública					D3
JSV							CD:	26	CE:	20.079,02	0,00	
JEFE/A SERVICIO DE GESTIÓN DE TRIBUTOS	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA					D3
JEFE/A SERVICIO INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA					D3
JEFE/A SERVICIO DE CATASTRO	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA					D3
ARQUITECTO/A (singularizado)	2	S	F	L	A1	AE	A.G/OO.AA					D3
JSAB							CD:	25	CE:	17.443,02	0,00	
JEFE/A SECCIÓN DE TRIBUTOS	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA					D3
JEFE/A SECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA					D3
TS							CD:	24	CE:	11.512,02	0,00	
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	N	L	C			A.G/OO.AA					Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario
TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	1	N	F	C	A1	AE	A.G/OO.AA					
ASESOR/A TRIBUTARIO/A	2	N	L	C			A.G/OO.AA					Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario

<i>TM</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	9.864,52	0,00	
TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	N	F	C	A2	AG	A.G/OO.AA				
<i>JSC</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	17.443,02	0,00	
JEFE/A SECCIÓN DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA				D3
JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA INSPECCIÓN TRIBUTOS	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA				D3
JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA				
<i>ITMJ1</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	12.368,72	0,00	
INSPECTOR/A TÉCNICO DE TRIBUTOS	1	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA				J1
<i>RAC</i>							<b>CD:</b> 21	<b>CE:</b>	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE CATASTRO	2	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRIBUTOS	4	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA				
<i>CB</i>							<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b>	9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	N	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA				
<i>ICJ1</i>							<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b>	11.380,22	0,00	
INSPECTOR/A DE TRIBUTOS	7	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J1
<i>AUX</i>							<b>CD:</b> 17	<b>CE:</b>	9.205,52	0,00	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C			A.G/OO.AA				Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario
<i>VTG</i>							<b>CD:</b>	<b>CE:</b>	9.727,33		
TITULADO/A MEDIO DE GESTION	1	S	L	C			AG/OO.AA.				Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario; A extinguir
<i>VRC</i>							<b>CD:</b>	<b>CE:</b>	9.235,10		
OFICIAL ADMINISTRATIVO/	1	S	L	C			AG/OO.AA.				Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario; A extinguir
RESPONSABLE DE CAJA							<b>CD:</b>	<b>CE:</b>	8.693,64		A extinguir
<i>VOA</i>							<b>CD:</b>	<b>CE:</b>	8.693,64		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	S	L	C			AG/OO.AA.				Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario; A extinguir
<i>VOAB</i>							<b>CD:</b>	<b>CE:</b>	11.852,82		
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	1	S	L	C			AG/OO.AA.				Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario; A extinguir
extinguir											
<b>09</b>	<b>COORDINACION GENERAL DE DEPORTES E INFORMATICA</b>										
<i>CGB</i>							<b>CD:</b> 30	<b>CE:</b>	24.149,77		
COORDINADOR/A GENERAL DE DEPORTES E INFORMÁTICA	1	S	F	L		AG/AE	Admon. Pública				Organo Directivo. Designación
<i>JSV</i>							<b>CD:</b> 26	<b>CE:</b>	20.079,02	0,00	
JEFE/A DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.				
JEFE/A DE SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN ESPECIAL	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.				
JEFE/A DE SERVICIO DE APOYO JURÍDICO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	1	S	F	C	A1	AG	AG/OO.AA.	DERECHO			
JEFE/A DE SERVICIO DE CONTROL DE CONCESIONARIOS Y DE ACTIVIDAD EN LA NATURALEZA	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.				
JEFE/A DE SERVICIO DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.				
JEFE/A DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y PROYECTOS	1	S	F	C	A1/A2	AE	AG/OO.AA.				
JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.				
<i>DJN25</i>							<b>CD:</b> 25	<b>CE:</b>	16.580,64		
JEFE/A NEGOCIADO TÉCNICO DE MEDICINA DEPORTIVA	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.	MEDICINA			
<i>DJN24</i>							<b>CD:</b> 25	<b>CE:</b>	15.348,47		
RESPONSABLE DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	1	S	F	C	A2	AG/AE	AG/OO.AA.				
<i>JSAB</i>							<b>CD:</b> 25	<b>CE:</b>	17.443,02	0,00	
JEFE/A SECCIÓN MEDICINA DEPORTIVA	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.	MEDICINA			
<i>DJNT</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	15.348,47		
JEFE/A NEGOCIADO TÉCNICO ACTIVIDADES NATURALEZA	1	S	F	C	A2/C1	AG/AE	AG/OO.AA.				
<i>TM</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	9.864,52	0,00	
TECNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	A2	AG	A.G/OO.AA				GEGSA
<i>JSC</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	17.443,02	0,00	
JEFE/A SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTROL Y USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	S	F	C	C1	AG/AE	AG/OO.AA.				



<i>DS/D</i>							<b>CD:</b> 21	<b>CE:</b>	14.387,70		
SUPERVISOR/A DE INFRAESTRUCTURAS	1	S	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.		PRL		
<i>DSAD</i>							<b>CD:</b> 21	<b>CE:</b>	13.194,53		
RESPONSABLE ENCARGADO DEPORTIVO	3	N	F	C	C1	AG/AE	AG/OO.AA.				
RESPONSABLE PROGRAMACION Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	S	F	C	C1	AG/AE	AG/OO.AA.				
SUPERVISOR/A SERVICIOS	1	S	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.				Anexo RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12 de Gobierno Local 22/06/12
EXTERNALIZADOS Y EN REGIMEN DE SERVICIO REGLAMENTADO											
<i>DJ/G</i>							<b>CD:</b> 21	<b>CE:</b>	14.512,74		
COORDINADOR/A INSTALACIONES JEFE/A DE GRUPO	2	S	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.				
<i>RAC</i>							<b>CD:</b> 21	<b>CE:</b>	12.171,02	0,00	
JEFE/A NEGOCIADO ADM. DE EVENTOS, ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y MEDICINA DEPORTIVA	1	S	F	C	C1	AG/AE	AG/OO.AA.				
JEFE/A NEGOCIADO ADM. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	S	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MEDICO-DEPORTIVO	1	S	F	C	C1	AG/AE	AG/OO.AA.				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A J.M.D.	1	S	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A VICEPRESIDENCIA	1	S	F	C	C1	AG/AE	AG/OO.AA.				
JEFE/A NEGOCIADO ADM. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y J.D.M.	1	S	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.				
RESPONSABLE DE PRENSA DEPORTES	1	S	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				
<i>DED</i>							<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b>	10.360,36		
ENCARGADO/A DEPORTIVO	5	N	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.				
<i>DCB</i>							<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b>	10.030,80		
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	3	N	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.				
<i>DECMA</i>							<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b>	11.546,70		
ENCARGADO/A DE CONTROL Y MANTENIMIENTO	25	N	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.				GECSA: 5
<i>RAD</i>							<b>CD:</b> 18	<b>CE:</b>	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEPORTES C2	1	S	F	C	C2	AG/AE	AG/OO.AA.				
<i>DAUD</i>							<b>CD:</b> 17	<b>CE:</b>	10.360,36		
AUXILIAR DEPORTIVO	4	N	F	C	C2	AE	AG/OO.AA.				
<i>DAUX</i>							<b>CD:</b> 17	<b>CE:</b>	10.030,80		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	N	F	C	C2	AG	AG/OO.AA.				GECSA: 1
<i>DOFCMA</i>							<b>CD:</b> 17	<b>CE:</b>	11.546,70		
OFICIAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES	17	N	F	C	C2	AE	AG/OO.AA.				GECSA: 5
<i>DOCM</i>							<b>CD:</b> 14	<b>CE:</b>	11.655,01		
OPERARIO/A DE CONTROL Y MTO. DE INSTALACIONES	19	N	F	C	AP	AE	AG/OO.AA.				
<b>10 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS</b>											
<i>DG</i>							<b>CD:</b> 29	<b>CE:</b>	23.374,02	0,00	
ANALISTA DE APLICACIONES (singularizado)	1	S	F	L	A1	AG/AE	AG/OO.AA.				D3
DIRECTOR/A TECNICO/A DEL CPD	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública				D3
<i>R28</i>							<b>CD:</b> 28	<b>CE:</b>	20.079,02	0,00	
DELEGADO/A DE PROTECCION DE DATOS	1	S	F	L	A1	AG	Admon. Pública				D3
SUBDIRECTOR/A DE SEGURIDAD	1	S	F	L	A1	AE	Admon. Local				D3
SUBDIRECTOR/A DE ADMINISTRACION ELECTRONICA	1	S	F	L	A1	AE	Admon. Local				D3
ANALISTA APLICACIONES SUPERIOR	1	S	F	L	A1	AE	AG/OO.AA.				D3
ANALISTA DE APLICACIONES (singularizado)	2	S	F	L	A1	AE	AG/OO.AA.				D3
<i>R26</i>							<b>CD:</b> 26	<b>CE:</b>	17.443,02	0,00	
RESPONSABLE DE DESARROLLO	3	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/OO.AA				D3
ANALISTA DE APLICACIONES (singularizado)	1	S	F	L	A1	AE	AG/OO.AA.				D3
<i>JSAB</i>							<b>CD:</b> 25	<b>CE:</b>	17.443,02	0,00	
RESPONSABLE DE AREA	2	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/OO.AA				D3
<i>RPSSB</i>							<b>CD:</b> 23	<b>CE:</b>	14.016,22	0,00	
TECNICO DE GESTIÓN A2	1	N	L	C			A.G/OO.AA				Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
<i>TMID3</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	16.454,52	0,00	
TECNICO/A MEDIO INFORMATICA	1	N	L	C			A.G/OO.AA				Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
<i>APRC</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	16.454,52	0,00	
PROGRAMADOR/A DE PRIMERA	2	S	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				D3
ANALISTA PROGRAMADOR C	5	S	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				D3
<i>RAC</i>							<b>CD:</b> 21	<b>CE:</b>	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEL CPD	2	S	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.				

CCPD							CD: 20	CE:	12.006,27	0,00	
ENCARGADO/A INFORMÁTICA	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				J3; GEGSA
AUX							CD: 17	CE:	9.205,52	0,00	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C2	AG	A.G/00.AA				
GDJ1							CD: 17	CE:	10.062,22	0,00	
INSPECTOR/A AUXILIAR J1	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J1
EBJ2							CD: 14	CE:	10.450,72	0,00	
AYUDANTE DE OFICIOS	1	N	F	C	E	AE	AG/00.AA.				J2
IAEJ3							CD: 14	CE:	11.309,16	0,00	
OPERARIO/A DE OFICIOS/INSPECTOR AUXILIAR	2	N	F	C	E	AE	AG/00.AA.				J3
<b>11 DIRECCIÓN TÉCNICA DE DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD</b>											
DG							CD: 29	CE:	23.374,02	0,00	
DIRECTOR/A TECNICO/A DE DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública				D3
R26							CD: 26	CE:	17.443,02	0,00	
RESPONSABLE COORDINACION C.M.S.S.	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3
RESPONSABLE EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3
RESPONSABLE COORDINACIÓN S.S. SECTORIALES	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3
JSV							CD: 26	CE:	20.079,02	0,00	
JEFE/A SERVICIO DE PROCEDIMIENTO TECNICO Y GESTION DE LA INFORMACION	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
JEFE/A SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
JEFE/A SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
JEFE/A SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
COORDINADOR/A DEL SERVICIO DE INFORMACION Y DIVULGACION MUNICIPAL	1	S	L	C			A.G/00.AA				D3; Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario Funcionario
JEFE/A SERVICIO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSION SOCIAL	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
JEFE/A SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
RBSD3J5							CD: 25	CE:	19.617,72	0,00	
RESPONSABLE COORDINACIÓN CONSEJOS DE MAYORES	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3 J5
JSAB							CD: 25	CE:	17.443,02	0,00	
DIRECTOR/A DE C.O.A.S.T.	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3
RESPONSABLE TRABAJADOR SOCIAL	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
RESPONSABLE CENTRO EUROPEO MUJER MARIANA PINEDA	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3
COORDINADOR/A DE INFANCIA	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3
DIRECTOR/A C.M.S.S.	8	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3
TS							CD: 24	CE:	11.512,02	0,00	
TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	2	N	F	C	A1	AG	A.G./00.AA				
TSSS							CD: 24	CE:	13.027,72	0,00	
TECNICO/A SUPERIOR DE EVALUACIÓN Y CALIDAD	1	N	F	C	A1	AE	A.G/00.AA				J1
PSICÓLOGO/A	12	N	F	C	A1	AE	A.G/00.AA				J1
MÉDICO/A TOXITERAPEUTA	1	N	F	C	A1	AE	A.G/00.AA				J1
TECNICO/A DE COOPERACION	1	N	L	C			A.G/00.AA				J1; Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario Funcionario
INTERNACIONAL Y SERVICIOS SOCIALES											
PSICÓLOGO/A ESPECIALIZADO/A	2	N	L	C			A.G/00.AA				J1; Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario Funcionario
EN VIOLENCIA DE GENERO											
ASESOR JURÍDICO	2	N	L	C			A.G/00.AA				J1; Asimilado Grupo A1; CD. Funcionario
ASESOR JURÍDICO	1	N	F	C	A1	AE	A.G/00.AA				J1
PSICÓLOGO/A	3	N	L	C			A.G/00.AA				J1; Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario
RPSSB							CD: 23	CE:	14.016,22	0,00	
RESPONSABLE DE SUBVENCIONES	1	S	F	C	A2	AG/AE	A.G/00.AA				J1
RESPONSABLE DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES GRUPO B	1	S	F	C	A2	AE	A.G/00.AA				J1
RBSD3							CD: 23	CE:	17.443,02	0,00	
ADJUNTO/A A LA DIRECCION DE CMSS	2	S	F	C	A2	AG/AE	A.G/00.AA				J1
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	S	F	C	A2	AG/AE	A.G/00.AA				J1

RB							CD: 23	CE:	13.159,52	0,00	
RESPONSABLE GESTIÓN	1	S	F	C	A2	AG/AE	A.G/00.AA				
ITM							CD: 22	CE:		11.712,10	
TÉCNICO/A MEDIO INSERCIÓN	1	N	F	C	A2	AE	AG/00.AA.				Anexo RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12 de Gobierno Local 22/06/12
SOCIO LABORAL											
DGTM							CD: 22	CE:		15.249,38	
TECNICO DE GESTIÓN (singularizado)	1	N	F	C	A2	AG	AG/00.AA.				
TMJ1							CD: 22	CE:	10.194,02	0,00	
BIBLIOTECARIO/A	1	N	F	C	A2	AE	A.G/00.AA				J1.
JSC							CD: 22	CE:	17.443,02	0,00	
JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/00.AA				D3
TMSS							CD: 22	CE:	12.039,22	0,00	
EDUCADOR/A SOCIOCULTURAL	3	N	F	C	A2	AE	A.G/00.AA				J1
EDUCADOR/A MEDIO ABIERTO	8	N	F	C	A2	AE	A.G/00.AA				J1
MEDIADOR/A INTERCULTURAL	1	N	L	C			A.G/00.AA				J1; Asimilado Grupo A2; CD. Funcionario
TRABAJADOR/A SOCIAL	31	N	L	C			A.G/00.AA				J1; Asimilado Grupo A2; CD. Funcionario
EDUCADOR/A MEDIO ABIERTO	7	N	L	C			A.G/00.AA				J1; Asimilado Grupo A2; CD. Funcionario
AGENTE PARA LA IGUALDAD	5	N	F	C	A2	AE	A.G/00.AA				J1
EDUCADOR/A	1	N	F	C	A2	AE	A.G/00.AA				J1
TRABAJADOR/A SOCIAL	36	N	F	C	A2	AE	A.G/00.AA				J1
EDUCADOR/A SOCIOCULTURAL	1	N	L	C			A.G/00.AA				J1; Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
TRABAJADOR/A SOCIAL ESPECIALIZADO/A EN VIOLENCIA DE GÉNERO	1	N	F	C	A2	AE	A.G/00.AA				J1
RAC							CD: 21	CE:	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE DERECHOS SOCIALES	3	S	F	C	C1	AG	A.G/00.AA				
ASC							CD: 20	CE:	12.039,22	0,00	
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	N	L	C			A.G/00.AA				J1; Asimilado Grupo C1; CD. Funcionario
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	3	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				J1
CB							CD: 20	CE:	9.205,52	0,00	
INFORMADOR/A PARA LA IGUALDAD ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				
4	N	F	C	C1	AG	A.G/00.AA					
RAD							CD: 18	CE:	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES	1	S	F	C	C2	AG	A.G/00.AA				
AUX							CD: 17	CE:	9.205,52	0,00	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	12	N	F	C	C2	AG	A.G/00.AA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	18	N	L	C			A.G/00.AA				Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario
EBJ2							CD: 14	CE:	10.450,72	0,00	
OPERARIO/A PERSONAL DE OFICIOS	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J2
VTMSS							CD:	CE:		10.796,46	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	S	L	C			AG/00.AA.				Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario; A extinguir
<b>CONCEJALIA</b> 04 <b>ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS</b>											
<b>13 COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS PARTICIPADAS, HACIENDA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (04)</b>											
INTG							CD: 30	CE:		45.235,82	
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL	1	S	F	L	A1	H.N.	Admon. Local				Órgano Directivo. Designación.
CG							CD: 30	CE:		28.091,15	
COORDINADOR/A GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS PARTICIPADAS, HACIENDA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	S	F	L		AG/AE	Admon. Pública				Órgano Directivo. Designación. (Puesto compartido con otra Concejalía Delegada) compartido con otra Concejalía Delegada)
HN							CD: 30	CE:		37.634,59	
ADJUNTO A INTERVENCIÓN TITULAR DE LA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL	1	S	F	L	A1	H.N.	Admon. Local				Órgano Directivo. Designación.
VICEINTERVENTOR (TITULAR DE LA CONTABILIDAD)	1	S	F	L	A1	H.N.	Admon. Local				Órgano Directivo. Designación.
OL							CD: 29	CE:	20.738,02	0,00	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTACIÓN Y ASESORAMIENTO FINANCIERO	2	S	F	C	A1	AG/AE	A.G/00.AA	Lcdo./a Económicas			D3
JSVAT							CD: 26	CE:		17.968,12	
TECNICO SUPERIOR ECONOMIA Y HACIENDA	1	S	F	C	A1	AG/AE	A.G/00.AA				
JSV							CD: 26	CE:	20.079,02	0,00	
JEFE/A SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTACIÓN	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
JEFE/A SERVICIO DE INTERVENCIÓN	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
JEFE/A DEL SERVICIO DE TESORERÍA GENERAL	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
JSAB							CD: 25	CE:	17.443,02	0,00	
JEFE/A SECCIÓN DE CAJAS DE DEPÓSITO Y OTROS RECURSOS	1	S	F	C	A2-C1	AG	A.G/00.AA				D3
JEFE/A SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
RESPONSABLE AUDITORIA INTERVENCIÓN	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
RB							CD: 23	CE:	13.159,52	0,00	
RESPONSABLE GESTIÓN	1	S	F	C	A2	AG	A.G/00.AA				

UCB-U							CD: 22	CE:	12.654,20	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A	2	S	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
URBANISTA										
JSC							CD: 22	CE:	17.443,02	0,00
RESPONSABLE DE SUBVENCIONES INTERVENCIÓN	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G./OO.AA.			
JEFE/A SECCIÓN DE INGRESOS	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G./OO.AA			D3
JEFE/A SECCIÓN DE GASTOS	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G./OO.AA			D3
JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN FINANCIERA	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G./OO.AA			D3
RAC							CD: 21	CE:	12.171,02	0,00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE INTERVENCIÓN	2	S	F	C	C1	AG/AE	AG/OO.AA.			
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE TESORERÍA	2	S	F	C	C1	AG/AE	A.G./OO.AA			
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE GASTOS	1	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA			
JEFE/A NEGOCIADO ADM. DE ACTAS Y CONVOCATORIAS	1	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA			
JEFE/A NEGOCIADO ADM. AS. ECON. CONVENIOS E INV. BIENES	1	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA			
DCB2							CD: 20	CE:	10.030,80	
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA			
CB							CD: 20	CE:	9.205,52	0,00
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	N	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA			
ADMINISTRATIVO/A AUX	1	N	L	C			A.G./OO.AA			Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C			CD: 17	CE:	9.205,52	0,00
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C2	AG	A.G./OO.AA			Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario
VJD							CD:	CE:	18.667,16	
JEFE/A DEPARTAMENTO C1	1	S	L	C			AG/OO.AA.			Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario; A extinguir
<b>14 COORDINACION GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS</b>										
CGB							CD: 30	CE:	24.149,77	
COORDINADOR/A GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	1	S	F	L		AG/AE	Admon. Pública			Organo Directivo. Designación.
DG							CD: 29	CE:	23.374,02	0,00
ARQUITECTO/A (singularizado)	1	S	F	L	A1	AE	AG/OO.AA.			D3
R28							CD: 28	CE:	20.079,02	0,00
ARQUITECTO/A (singularizado)	1	S	F	L	A1	AE	AG/OO.AA.			D3
UJSV							CD: 26	CE:	21.817,87	
Jefe/a de Servicio de Información	1	S	F	C	A1/A	AE/AG	AG/OO.AA.			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
Urbanística							2			
TS							CD: 24	CE:	11.512,02	0,00
FACULTATIVO/A DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	N	F	C	A1	AE	A.G./OO.AA			
UCB-U							CD: 22	CE:	12.654,20	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A	1	S	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
URBANISTA							CD: 22	CE:	10.194,02	0,00
TMJ1							A.G./OO.AA			J1; Asimilado Grupo A2; CD. Funcionario
BIBLIOTECARIO/A	1	N	F	C			CD: 18	CE:	10.810,79	
UDO-U							AG	AG/OO.AA.		
RESPONSABLE AUXILIAR	2	S	F	C	C2	AG	AG/OO.AA.			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
ADM./URBANISTA										
RESPONSABLE NOTIFICADOR	1	S	F	C	C2	AE	AG/OO.AA.			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
UBANISTA							CD: 17	CE:	10.062,22	0,00
GDJ1							A.G./OO.AA			J1
NOTIFICADOR/A	1	N	F	C	C2	AE	AG/OO.AA			
<b>15 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO</b>										
DG							CD: 29	CE:	23.374,02	0,00
DIRECTOR/A GENERAL DE URBANISMO	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública			D3; Organo Directivo. Designación.
APOYO TECNICO/A A LA DELEGACION	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública			D3
R28							CD: 28	CE:	20.079,02	0,00
TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL (singularizado)	1	S	F	L	A1	AG	AG/OO.AA.			D3
USUBD							CD: 28	CE:	24.734,58	
Subdirector/a General de	1	S	F	C	A1	AG/AE	AG/OO.AA.			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
Planeamiento										
Subdirector/a General de Gestión	1	S	F	C	A1	AG/AE	AG/OO.AA.			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
DGB							CD: 26	CE:	23.374,02	0,00
RESPONSABLE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN	1	S	F	L	A1-A2	AG/AE	Admón. Pública			D3
JSV							CD: 26	CE:	20.079,02	0,00
JEFE/A DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO NO PROTEGIDO	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	AG/OO.AA.			D3

JEFE/A DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO PROTEGIDO	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	AG/OO.AA.					D3
JEFE/A DEL SERVICIO JURIDICO DE GESTIÓN	1	S	F	C	A1	AG	AG/OO.AA.					D3
UTM-U RESPONSABLE TECNICO/A MEDIO/A	2	S	F	C	A2	AE	AG/OO.AA.	CD: 25	CE:	18.655,32		Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
URBANISTA JSAB								CD: 25	CE:	17.443,02	0,00	
JEFE/A DE SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL SUELO	1	S	F	C	A1-A2	AG	AG/OO.AA.					D3
JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEAMIENTO	1	S	F	C	A2	AG	A.G/OO.AA					
TS ARQUITECTO/A	2	N	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.	CD: 24	CE:	11.512,02	0,00	Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario
UTM Técnico/a Medio/a	1	N	F	C	A2	AE	AG/OO.AA.	CD: 22	CE:	9.863,40		Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
UCB-U RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A	1	S	F	C	C1	AG	AG/OO.AA.	CD: 22	CE:	12.654,20		Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
URBANISTA RESPONSABLE DE INSPECCION	1	S	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
URBANISTA RAC								CD: 21	CE:	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE URBANISMO	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA					
CBP2 DELINEANTE	1	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA	CD: 20	CE:	9.403,22	0,00	
CB ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA	CD: 20	CE:	9.205,52	0,00	
ICJ1 INSPECTOR/A	1	N	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.	CD: 20	CE:	11.380,22	0,00	
UDO-U RESPONSABLE AUXILIAR	1	S	F	C	C2	AG	AG/OO.AA.	CD: 18	CE:	10.810,79		J1
ADM./URBANISTA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA	CD: 17	CE:	9.205,52	0,00	Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
VTSU TITULADO/A SUPERIOR URBANISTA	1	S	L	C			AG/OO.AA.	CD:	CE:	15.008,65		Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario; A extinguir
VTM TECNICO/A MEDIO COORDINADOR	1	S	L	C			AG/OO.AA.	CD:	CE:	12.303,76		Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario; A extinguir
ADMINISTRADOR/A RPMDVP	1	S	L	C			AG/OO.AA.					Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario; A extinguir
VTG TITULADO/A MEDIO DE GESTION	1	S	L	C			AG/OO.AA.	CD:	CE:	9.727,33		Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario; A extinguir
RPMDVP VAUX AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	S	L	C			AG/OO.AA.	CD:	CE:	8.262,47		A extinguir
VOA OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	S	L	C			AG/OO.AA.	CD:	CE:	8.693,64		Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario; A extinguir
												Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario (1 GEGSA); A extinguir
<b>16 DIRECCION TECNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (04)</b>												
DG TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL (singularizado)	1	S	F	L	A1	AG	AG/OO.AA.	CD: 29	CE:	23.374,02	0,00	D3
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	S	F	L	A1	AE	Admon. Pública					D3 (Puesto compartido con otra Concejalía Delegada)
USUBD Subdirector/a General de Arquitectura	1	S	F	L	A1	AE	AG/OO.AA.	CD: 28	CE:	24.734,58		Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
UJSV Jefe/ de Servicio de Obras Privadas	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.	CD: 26	CE:	21.817,87		Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
Jefe/ de Servicio de Arquitectura	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
Jefe/ de Servicio de Conservación de Edificios	1	S	F	C	A1/A	AE/AG	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
Jefe/ de Servicio de Obras Públicas	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
Jefe/ de Servicio Juridico de Obras y Mantenimiento	1	S	F	C	A1/A	AE/AG	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
USUBD2 Subdirector/a General de Obras e Infraestructuras	1	S	F	L	A1/A	AE	AG/OO.AA.	CD: 26	CE:	24.376,35		Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
					2							Arq./Ing./Ing.Tec. de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir



JSV								CD: 26	CE:	20.079,02	0,00	
JEFE/A DEL SERVICIO DE SUELO NO PROTEGIDO	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	AG/OO.AA.					D3
JEFE/A DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS COMUNICADOS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	AG/OO.AA.					D3
UTS-U								CD: 25	CE:		18.843,49	
RESPONSABLE TECNICO/A	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.		Geografía/Historia			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
SUPERIOR URBANISTA								CD: 25	CE:		18.655,32	
UTM-U								AG/OO.AA.				Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
RESPONSABLE ARQUITECTO/A	2	S	F	C	A2	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
MEDIO/A URBANISTA								CD: 25	CE:	17.443,02	0,00	
JSAB								AG/OO.AA.				D3
RESPONSABLE UNIDAD TÉCNICA DE LICENCIAS	1	S	F	C	A1-A2	AG	AG/OO.AA.					D3
RESPONSABLE TÉCNICO/A	1	S	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.					D3
PATRIMONIO HISTÓRICO												D3
RESPONSABLE INSPECTORES DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA	1	S	F	C	A1-A2	AE	AG/OO.AA.					D3
TS								CD: 24	CE:	11.512,02	0,00	
ARQUITECTO/A	1	N	L	C			AG/OO.AA.					Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario
TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	1	N	F	C	A1		AG/OO.AA.					Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario
RB								CD: 23	CE:	13.159,52	0,00	
RESPONSABLE GESTIÓN	1	S	F	C	A2	AG	A.G/OO.AA					
UCB-U								CD: 22	CE:		12.654,20	
RESPONSABLE DELINEANTE	2	S	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
URBANISTA												Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A	5	S	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
URBANISTA								CD: 22	CE:	9.864,52	0,00	
TM								AG/OO.AA.				Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
ARQUITECTO/A TECNICO	1	N	L	C			AG/OO.AA.					
TECNICO MEDIO	1	N	F	C	A2	AE	AG/OO.AA.					
TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	A2	AG	AG/OO.AA.					
ARQUITECTO/A TECNICO	2	N	F	C	A2	AE	AG/OO.AA.					
JSC								CD: 22	CE:	17.443,02	0,00	
JEFE/A DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS	1	S	F	C	C1	AG/AE	AG/OO.AA.					D3
RAC								CD: 21	CE:	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEL GUL	1	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA					
CBP2								CD: 20	CE:	9.403,22	0,00	
DELINEANTE	2	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA					
CB								CD: 20	CE:	9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	5	N	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA					
ICJ1								CD: 20	CE:	11.380,22	0,00	
INSPECTOR/A	3	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA					J1
UDO-U								CD: 18	CE:		10.810,79	
RESPONSABLE AUXILIAR	6	S	F	C	C2	AG	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
ADM.URBANISTA												Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
RESPONSABLE DE INSPECCION	2	S	F	C	C2	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
URBANISTA								CD: 17	CE:	9.205,52	0,00	
AUX								AG/OO.AA.				Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	N	L	C			AG/OO.AA.					
AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	5	N	F	C	C2	AG	AG/OO.AA.					
GDJ1								CD: 17	CE:	10.062,22	0,00	
INSPECTOR/A AUXILIAR J1	1	N	F	C	C2	AE	A.G/OO.AA					J1
VAUX								CD: 18	CE:		8.262,47	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	S	L	C			AG/OO.AA.					Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario; A extinguir
RPMDVP												A extinguir

**CONCEJALIA**

05

**EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO**

19	<b>COORDINACION GENERAL DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO</b>											
CG								CD: 30	CE:	28.091,15		
COORDINADOR/A GENERAL DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, COMERCIO Y TURISMO	1	S	F	L		AG/AE	Admon. Pública					Organo Directivo. Designación.
JSAB								CD: 25	CE:	17.443,02	0,00	
TECNICO/A DE ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN (singularizado)	1	S	F	L	A1	AE	AG/OO.AA.					D3
20	<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO</b>											
DGB								CD: 26	CE:	23.374,02	0,00	
SUBDIRECTOR/A GENERAL DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO	1	S	F	L	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA.					D3
IJSV2								CD: 26	CE:	19.056,45		
JEFE/A SERVICIO FORMACION Y	1	S	F	C	A1/A	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12
GENERO					2							de Gobierno Local 22/06/12

JEFE/A SERVICIO EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL TSJ3	1	S	F	C	A1/A	AE	AG/OO.AA.						Anexo RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12 de Gobierno Local 22/06/12
LICENCIADO/A EN TRADUCCION E INTERPRETACION A1 TS	2	N	L	C			A.G/OO.AA	CD: 24	CE: 12.665,27	0,00			J3; Asimilado Subgrupo A1; CD.
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	L	C	A1	AG	A.G/OO.AA	CD: 24	CE: 11.512,02	0,00			Funcionario
RESPONSABLE TÉCNICO ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1	S	F	C	A2	AG/AE	A.G/OO.AA	CD: 23	CE: 14.016,22	0,00			J1
RESPONSABLE TÉCNICO FORMACION PARA EL EMPLEO ITM	1	S	F	C	A2	AG/AE	A.G/OO.AA	CD: 22	CE: 11.712,10				J1
TÉCNICO/A MEDIO EMPRESAS	1	N	F	C	A2	AE	AG/OO.AA.						Anexo RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12
TÉCNICO/A MEDIO INTERMED.	1	N	F	C	A2	AE	AG/OO.AA.						Anexo RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12 de Gobierno Local 22/06/12
LABORAL TÉCNICO/A MEDIO PROM. INIC. EMP.	1	N	F	C	A2	AE	AG/OO.AA.						Anexo RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12
DIPLOMADO/A EN TURISMO A2	2	N	L	C			A.G/OO.AA	CD: 22	CE: 11.017,77	0,00			J3 ; Asimilado Subgrupo A2; CD.
INFORMADOR/A TURISTICO/A	1	N	L	C			A.G/OO.AA						J3; Asimilado Subgrupo A2; CD.
INFORMADOR/A TURÍSTICO/A TM	1	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA	CD: 22	CE: 9.864,52	0,00			J3
TÉCNICO/A DE ORIENTACION E INSERCIÓN	1	N	L	C			AG/OO.AA.						Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
TÉCNICO/A VIVERO DE EMPRESAS	1	N	L	C			AG/OO.AA.						Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
TÉCNICO/A MEDIO EMPLEO A2	4	N	L	C			AG/OO.AA.						Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
ANALISTA PROGRAMADOR C TMSS	1	S	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA	CD: 22	CE: 16.454,52	0,00			D3
EDUCADOR/A SOCIOCULTURAL	1	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA	CD: 22	CE: 12.039,22	0,00			J1; Asimilado Subgrupo A2; CD.
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO	2	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA	CD: 21	CE: 12.171,02	0,00			
RESPONSABLE DE INFORMACIÓN TURISTICA	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA	CD: 20	CE: 9.205,52	0,00			
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	N	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA	CD: 17	CE: 9.205,52	0,00			
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA	CD: 17	CE: 10.062,22	0,00			Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A GDJ1	2	N	L	C			AG/OO.AA.	CD: 17	CE: 10.062,22	0,00			J1
OFICIAL DE SERVICIOS AUXILIAR DE REPARTO	1	N	F	C	C2	AE	A.G/OO.AA.	CD: 17	CE: 9.734,67				
AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	N	F	C	C2	AE	AG/OO.AA.	CD: 17	CE: 10.360,36				Anexo RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	1	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA	CD: 17	CE: 11.309,16	0,00			Anexo RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12 de Gobierno Local 22/06/12
OPERARIO/A DE OFICIOS/INSPECTOR AUXILIAR	1	N	F	C	E	AE	AG/OO.AA.	CD: 14	CE: 11.309,16	0,00			

**CONCEJALIA**

06

**PARTICIPACION CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO,**

**COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y CONSUMO**

COORDINADOR/A GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y CONSUMO	1	S		L				CD: 30	CE: 24.149,77				Organo Directivo. Designación.
JEFE/A SERVICIO PATRIMONIO	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA	CD: 26	CE: 20.079,02	0,00			D3
RESPONSABLE PATRIMONIO CULTURAL	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA	CD: 25	CE: 17.443,02	0,00			D3
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN DE CONSUMO Y MERCADOS	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA	CD: 22	CE: 17.443,02	0,00			D3
JEFE/A SECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS DE CONSUMO	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA	CD: 21	CE: 14.180,97	0,00			D3
ENCARGADO/A DE MERCADOS	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA						J3



RESPONSABLE DE INSPECCIÓN DE CONSUMO RAC	1	S	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				J3
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE PATRIMONIO	1	S	F	C	C1	AG	A.G/00.AA	CD: 21	CE: 12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	2	S	F	C	C1	AG	A.G/00.AA				
RESPONSABLE TECNICO/A INVENTARIO Y PATRIMONIO MUNICIPAL SCC	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/00.AA	CD: 21	CE: 9.864,52	0,00	
SECRETARIO/A CONCEJALÍA DELEGADA C ICJ3	1	S	F	L	C1	AG/AE	AA.G/00.AA				J1
INSPECTOR/A J3 CBESP	3	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA	CD: 20	CE: 12.203,97	0,00	J3
MONITOR DE CONSUMO Funcionario	1	N	L	C			AG/00.AA	CD: 20	CE: 9.205,52	0,00	J1; Asimilado Subgrupo C1; CD.
MONITOR/A DE CONSUMO IAEJ3	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA	CD: 14	CE: 11.309,16	0,00	J1
OPERARIO/A DE OFICIOS INSPECTOR/A AUXILIAR EBJ5	1	N	L	C			A.G/00.AA				J2; Asimilado Grupo E; CD. Funcionario
OPERARIO/A DE OFICIOS J5 EBJ3	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA	CD: 14	CE: 11.824,22	0,00	J5
OPERARIO/A DE OFICIOS - MERCADOS J3	5	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA	CD: 14	CE: 10.965,78	0,00	J3
OPERARIO/A DE OFICIOS - MERCADOS J3	1	N	L	C			A.G/00.AA				J3 Asimilado Grupo E; CD. Funcionario
<b>23 DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO</b>											
DG								CD: 29	CE: 23.374,02	0,00	
DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y MANTENIMIENTO JSV	1	S	F	L		AG/AE	Admon. Pública				D3; Organo Directivo. Designación.
JEFE/A SERVICIO JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA	CD: 26	CE: 20.079,02	0,00	D3
JEFE/A SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TS/JMD3	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
TÉCNICO/A SUPERIOR JMD D3	2	N	F	C	A1-A2	AG	A.G/00.AA	CD: 25	CE: 16.454,52	0,00	D3 J1
JSAB								CD: 25	CE: 17.443,02	0,00	
COORDINADOR/A CENTRO CÍVICO	8	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
RESPONSABLE PARTICIPACION CIUDADANA TS	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA	CD: 24	CE: 11.512,02	0,00	D3
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAJ5D3	2	N	F	C	A1	AG	A.G/00.AA				
GESTOR DE LA INFORMACIÓN J5	1	S	F	C	A2-C1	AG/AE	A.G/00.AA	CD: 22	CE: 19.420,02	0,00	D3 J5
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN FIESTAS DE BARRIO JSC	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/00.AA	CD: 22	CE: 17.443,02	0,00	D3 J5
RESPONSABLE GESTOR DE LA INFORMACIÓN	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/00.AA				D3
RESPONSABLE ACTIVIDADES CENTROS CIVICOS RAC	1	S	F	C	C1	AE	A.G/00.AA	CD: 21	CE: 12.171,02	0,00	J1
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A J.M. D.	10	S	F	C	C1	AG	A.G/00.AA				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE FIESTAS MAYORES	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/00.AA				
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE PARTICIPACION CIUDADANA CB	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/00.AA	CD: 20	CE: 9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAD	2	N	F	C	C1	AG	A.G/00.AA				
RESPONSABLE J.M. D. GRUPO C2 AUXLS	7	S	F	C	C2	AG	A.G/00.AA	CD: 18	CE: 12.171,02	0,00	
AUXILIAR INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS AUX	1	N	F	C	C2	AG/AE	A.G/00.AA	CD: 17	CE: 10.523,52	0,00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL OFRP	12	N	L	C			A.G/00.AA	CD: 17	CE: 9.205,52	0,00	Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	N	F	C	C2	AG	A.G/00.AA				
OFICIAL RECOGIDA DE PERROS EBJ2	1	N	F	C	C2	AE	AG/00.AA	CD: 17	CE: 14.016,22	0,00	J5
OPERARIO/A DE OFICIOS	1	N	L	C			A.G/00.AA	CD: 14	CE: 10.450,72	0,00	J2; Asimilado Grupo E; CD. Funcionario
<b>24 DIRECCION TECNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (06)</b>											
DG								CD: 29	CE: 23.374,02	0,00	
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	S	F	L	A1	AE	Admon. Pública				D3 (Puesto compartido con otra Concejalía Delegada)



SBPL							CD: 22	CE:	17.805,47	0,00	
SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	10	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA				J4
SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	2	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA				J4
SEGUNDA ACTIVIDAD											
OFFLA							CD: 21	CE:	16.157,97	0,00	
OFICIAL POLICÍA LOCAL (JRE2)	10	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE2 (092; Sala; Atestados;
Seguridad; GAMP: 1.002,54 €)											
OFFPLB							CD: 21	CE:	16.157,97	0,00	
OFICIAL POLICÍA LOCAL (JRE3)	3	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE3 (Patrulla de Bario: 658,29 €)
OFFPL							CD: 21	CE:	16.157,97	0,00	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	27	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4
OFICIAL POLICÍA LOCAL SEGUNDA	4	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4
ACTIVIDAD											
ESC							CD: 20	CE:	25.219,22	0,00	
ESCOLTA SRES. CORPORATIVOS	3	S	F	L	C1	AE	A.G/OO.AA				D3 J5
PLA							CD: 20	CE:	14.180,97	0,00	
POLICÍA LOCAL (JRE2)	146	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE2 (092; Sala; Atestados;
Seguridad; GAMP: 1.002,54 €)											
PLB							CD: 20	CE:	14.180,97	0,00	
POLICÍA LOCAL (JRE3)	65	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE3 (Patrulla de Bario: 658,29 €)
PLC							CD: 20	CE:	14.180,97	0,00	
POLICÍA LOCAL (JRE4)	11	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE4 (Medio Ambiente: 222,75 €)
PL							CD: 20	CE:	14.180,97	0,00	
POLICÍA LOCAL SEGUNDA	45	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4
ACTIVIDAD											
POLICÍA LOCAL	224	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4
DOFCM							CD: 17	CE:		11.217,20	
OFICIAL DE CONTROL Y	1	N	F	C	C2	AE	AG/OO.AA.				
MANTENIMIENTO INSTALACIONES											
EBJ2							CD: 14	CE:	10.450,72	0,00	
OPERARIO/A PERSONAL DE	1	N	F	C	E	AE	A.G/OO.AA				J2
OFICIOS											
<b>27 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>											
JFSEI							CD: 26	CE:	26.866,72	31.973,79	
JEFE/A SERVICIO EXTINCIÓN DE	1	S	F	L	A1-	AE	A.G/OO.AA				D3 J4
INCENDIOS					A2						
TSSEI							CD: 24	CE:	13.489,02	0,00	
GEÓLOGO/A	1	N	F	C	A1	AE	A.G/OO.AA				J5
OFBOM							CD: 24	CE:	20.276,72	25.383,58	
OFICIAL DE BOMBEROS	1	N	F	C	A1-	AE	AG/OO.AA.				J4
					A2						
SBOBB							CD: 23	CE:	19.123,47	24.230,29	
SUBOFICIAL DE BOMBEROS GRUPO	2	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA				J4; Anexo VI: Oficinas
A2											
JEFE/A AREA DE	1	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA				J4
INFRAESTRUCTURAS Y											
ADMINISTRACIÓN											
SBOCB							CD: 22	CE:	19.123,47	24.230,29	
SUBOFICIAL DE BOMBEROS C1	1	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4; Anexo VI: Oficinas
SGBOMB							CD: 22	CE:	17.805,47	0,00	
SARGENTO DE BOMBEROS GRUPO	1	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4; Anexo VI: Oficinas
C1											
SGBOMC							CD: 22	CE:	17.805,47	0,00	
SARGENTO DE BOMBEROS GRUPO	7	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE1 (797,79 €); Anexo VI: Brigada
Operativa											
A2 (JRE1)											Operativa
SGBOMD							CD: 22	CE:	17.805,47	0,00	
SARGENTO DE BOMBEROS GRUPO	2	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE1 (797,79 €); Anexo VI: Brigada
Operativa											
C1 (JRE1)											Operativa
TMSEI							CD: 22	CE:	13.159,52	0,00	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA				J5
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA				J5
CBBOMCB							CD: 21	CE:	16.157,97	0,00	
CABO DE BOMBEROS	1	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4; Anexo VI: Oficinas
CBBOMCA							CD: 21	CE:	16.157,97	0,00	
CABO DE BOMBEROS	22	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE1 (797,79 €); Anexo VI: Brigada
Operativa											
EOJ5							CD: 20	CE:	11.709,72	0,00	
ENCARGADO/A DE OFICIOS	2	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J5
MECÁNICO											
BOMA							CD: 20	CE:	14.180,97	0,00	
BOMBERO/A (JRE1)	110	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE1 (797,79 €); Anexo VI: Brigada
Operativa											
BOMBERO/A CONDUCTOR (JRE1)	45	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4 + JRE1 (797,79 €); Anexo VI: Brigada
Operativa - A extinguir											
BOMCB							CD: 20	CE:	14.180,97	0,00	
BOMBERO/A	1	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J4; Anexo VI: Oficinas
AUX							CD: 17	CE:	9.205,52	0,00	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	1	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA				
GENERAL											
DAUD2							CD: 17	CE:		10.360,36	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	N	F	C	C2	AG	AG/OO.AA.				
CD3							CD: 17	CE:	16.816,97	0,00	
OFICIAL CONDUCTOR/A D3	1	N	F	C	C2	AE	A.G/OO.AA				D3 J5
<b>28 COORDINACION GENERAL DE MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATEGICOS Y OFICINA METROPOLITANA</b>											
CG							CD: 30	CE:		28.091,15	
COORDINADOR/A GENERAL DE	1	S		L		AG/AE	Admon. Pública				Organo Directivo. Designación.

MOVILIDAD, OFICINA METROPOLITANA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
UCB-U

RESPONSABLE DELINEANTE	1	S	F	C	C1	AE	CD: 22 AG/OO.AA.	CE:	12.654,20	
------------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	--

Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir

URBANISTA

AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C2	AG	CD: 17 A.G/OO.AA	CE:	9.205,52	0,00
------------------------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	----------	------

29 DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATEGICOS Y OFICINA METROPOLITANA

DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATEGICOS Y OFICINA METROPOLITANA	1	S	F	L	A1	AG/AE	CD: 29 Admon. Pública	CE:	23.374,02	0,00
---	---	---	---	---	----	-------	--------------------------	-----	-----------	------

D3

SUBDIRECTOR/A GENERAL TÉCNICO/A DE MOVILIDAD	1	N	F	L	A1-A2	AE	CD: 26 A.G/OO.AA	CE:	23.374,02	0,00
--	---	---	---	---	-------	----	---------------------	-----	-----------	------

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y CONTROL TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. (singularizado)	1	S	F	C	A1-A2	AE	CD: 26 A.G/OO.AA	CE:	20.079,02	0,00
--	---	---	---	---	-------	----	---------------------	-----	-----------	------

D3

JEFE/A SERVICIO DE CIRCULACIÓN y SEÑALIZACIÓN	1	S	F	C	A1-A2	AE	CD: 26 A.G/OO.AA	CE:		
---	---	---	---	---	-------	----	---------------------	-----	--	--

D3

DIRECTOR/A DEL CENTRO DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	1	S	F	C	A1-A2	AE	CD: 26 A.G/OO.AA	CE:		
--	---	---	---	---	-------	----	---------------------	-----	--	--

D3

RESPONSABLE DE TRANSPORTES Y APARCAMIENTOS	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	CD: 26 A.G/OO.AA	CE:		
--	---	---	---	---	-------	-------	---------------------	-----	--	--

D3

JEFE/A SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	CD: 26 A.G/OO.AA	CE:		
--	---	---	---	---	-------	-------	---------------------	-----	--	--

D3

JEFE/A SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS	1	S	F	C	A1-A2	AE	CD: 26 A.G/OO.AA	CE:		
--	---	---	---	---	-------	----	---------------------	-----	--	--

D3

JEFE/A SERVICIO ADMINISTRATIVO	1	S	F	C	A1-A2	AG	CD: 26 A.G/OO.AA	CE:		
--------------------------------	---	---	---	---	-------	----	---------------------	-----	--	--

D3

JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES, APARCAMIENTOS, CIEU Y REGULACION Y CONTROL DE	1	N	F	C	A1-A2	AG	CD: 25 A.G/OO.AA	CE:	17.443,02	0,00
---	---	---	---	---	-------	----	---------------------	-----	-----------	------

D3

TÉCNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	N	F	C	A1	AE	CD: 24 A.G/OO.AA	CE:	11.512,02	0,00
--	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

RESPONSABLE SEMÁFOROS	1	S	F	C	C1	AE	CD: 22 A.G/OO.AA	CE:	17.278,27	0,00
-----------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

J3

ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	N	F	C	A2	AE	CD: 22 A.G/OO.AA	CE:	9.864,52	0,00
------------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	----------	------

RESPONSABLE UNIDAD TÉCNICA DE SEÑALIZACIÓN	1	S	F	C	C1	AE	CD: 22 A.G/OO.AA	CE:	19.420,02	0,00
--	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

D3 J5

JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	1	S	F	C	C1	AG	CD: 22 A.G/OO.AA	CE:	17.443,02	0,00
---	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

D3

JEFE/A SECCION ADM.CONTROL DE FACTURACIÓN Y APOYO SERVICIOS TÉCNICOS	1	S	F	C	C1	AG/AE	CD: 22 A.G/OO.AA	CE:		
--	---	---	---	---	----	-------	---------------------	-----	--	--

JEFE/A SECCIÓN DE INFRACCIONES	1	S	F	C	C1	AG	CD: 22 A.G/OO.AA	CE:		
--------------------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	--	--

D3

INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	1	N	F	C	A2	AE	CD: 22 A.G/OO.AA	CE:	12.368,72	0,00
----------------------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

J1

EDUCADOR/A DE EDUCACIÓN VIAL	1	N	F	C	A2	AE	CD: 22 A.G/OO.AA	CE:	12.039,22	0,00
------------------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE MOVILIDAD	2	S	F	C	C1	AG	CD: 21 A.G/OO.AA	CE:	12.171,02	0,00
---	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

DELINEANTE	2	N	F	C	C1	AE	CD: 20 A.G/OO.AA	CE:	9.403,22	0,00
------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	----------	------

ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	7	N	F	C	C1	AG	CD: 20 A.G/OO.AA	CE:	9.205,52	0,00
---	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	----------	------

INSPECTOR/A	7	N	F	C	C1	AE	CD: 20 A.G/OO.AA	CE:	11.380,22	0,00
-------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

J1

OPERADOR/A SALA CONTROL TRÁFICO	1	N	F	C	C1	AE	CD: 20 A.G/OO.AA	CE:	12.006,27	0,00
---------------------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

J1

OFICIAL DE OFICIOS J5	1	N	F	C	C2	AE	CD: 17 A.G/OO.AA	CE:	11.709,72	0,00
-----------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

J5

INSPECTOR/A AUXILIAR	1	N	F	C	C2	AE	CD: 17 A.G/OO.AA	CE:	10.885,97	0,00
----------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

J3

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	11	N	F	C	C2	AG	CD: 17 A.G/OO.AA	CE:	9.205,52	0,00
---	----	---	---	---	----	----	---------------------	-----	----------	------

Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario

MAESTRO/A DE OFICIOS/ INSPECTOR AUXILIAR	3	N	F	C	C2	AE	CD: 17 A.G/OO.AA	CE:	10.062,22	0,00
--	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	-----------	------

J1

INSPECTOR/A AUXILIAR J1	1	N	F	C	C2	AE	CD: 17 A.G/OO.AA	CE:		
-------------------------	---	---	---	---	----	----	---------------------	-----	--	--

J1

OFM							CD: 17	CE: 10.391,72	0,00	
OFICIAL DE OFICIOS MANTENIMIENTO	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA			J2
OFICIAL DE OFICIOS	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA			J2

**CONCEJALIA**

08

**RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES,****CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, SERVICIOS JURIDICOS Y**

HN							CD: 30	CE: 37.634,59		
TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA OLAS	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública			Organo Directivo. Designación.
OFICIAL LETRADO/A ASESORIA JURIDICA	4	N	F	C	A1	AE	Admon. Pública	27.690,47	0,00	D3 J5
JSV							CD: 26	CE: 20.079,02	0,00	
TECNICO/A SUPERIOR DE ASESORIA JURIDICA	1	N	F	C	A1	AG/AE	A.G/00.AA	DERECHO		
TS							CD: 24	CE: 11.512,02	0,00	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	A1	AG	A.G/00.AA			
TM							CD: 22	CE: 9.864,52	0,00	
COORDINADOR/A PARA ESCUELA MUNICIPAL DE FLAMENCO A2	1	N	L	C			AG/00.AA.			Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
RAC							CD: 21	CE: 12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE ASESORÍA JURÍDICA	1	S	F	C	C1	AG	A.G/00.AA			
CB							CD: 20	CE: 9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C1	AG	A.G/00.AA			
AUX							CD: 17	CE: 9.205,52	0,00	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	N	F	C	C2	AG	A.G/00.AA			
31							CD: 30	CE: 28.091,15		
CG										
COORDINADOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, SERVICIOS GENERALES Y REGIMEN	1	S		L						Organo Directivo. Designación.
RB							CD: 23	CE: 13.159,52	0,00	
RESPONSABLE CONTENIDOS WEB RAJ5D3	1	S	F	C	A2	AG/AE	A.G/00.AA			
JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	1	S	F	C	A2- C1	AG/AE	A.G/00.AA	19.420,02	0,00	D3 J5
JSC							CD: 22	CE: 17.443,02	0,00	
RESPONSABLE PARQUE MÓVIL	1	S	F	C	C1	AE	A.G/00.AA			D3
RESPONSABLE CONSERJERÍA Y REGENCIA	1	S	F	C	C1	AE	A.G/00.AA			D3
CB							CD: 20	CE: 9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C1	AG	A.G/00.AA			
CC							CD: 20	CE: 16.816,97	0,00	
ENCARGADO/A OFICIO CONDUCTOR/A	4	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA			D3 J5
EOFM							CD: 20	CE: 10.391,72	0,00	
ENCARGADO/A DE OFICIOS MECÁNICO	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA			J2
RAD							CD: 18	CE: 12.171,02	0,00	
RESPONSABLE CONSERJERIA Y REGENCIA	1	S	F	C	C2	AG/AE	A.G/00.AA			
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE PARQUE MOVIL	1	S	F	C	C2	AG/AE	A.G/00.AA			
OFJ5							CD: 17	CE: 11.709,72	0,00	
OFICIAL MECÁNICO PARQUE MOVIL IADJ3	1	N	F	C	C2	AE	AG/00.AA.			J5
INSPECTOR/A AUXILIAR GDJ1	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA	10.885,97	0,00	J3
OFICIAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE REPARTO (FUNCIONES DE SUBALTERNO)	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA	10.062,22	0,00	J1
INSPECTOR/A AUXILIAR J1 (FUNCIONES DE SUBALTERNO)	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA			J1
OFM							CD: 17	CE: 10.391,72	0,00	
OFICIAL DE OFICIOS MECÁNICO	1	N	F	C	C2	AE	AG/00.AA.			J2
OFICIAL DE OFICIOS	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA			J2
CD3							CD: 17	CE: 16.816,97	0,00	
OFICIAL CONDUCTOR/A D3	6	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA			D3 J5
USUB							CD: 14	CE: 11.230,75		
SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A	2	N	F	C	AP	AG/AE	AG/00.AA.			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12
ORDENANZA OPERARIO/A	1	N	F	C	AP	AE	AG/00.AA.			Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12
EBJ5							CD: 14	CE: 11.824,22	0,00	
UJIER ALCALDÍA	1	N	F	C	E	AG/AE	A.G/00.AA			J5
SUBGR							CD: 14	CE: 10.450,72	0,00	
SUBALTERNO/A GRUPO DE REPARTO CED3	4	N	F	C	E	AG	A.G/00.AA			J1
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	1	N	F	C	E	AE	AG/00.AA.			D3 J5

<i>SUB</i>										<b>CD:</b> 14	<b>CE:</b> 10.107,35	0,00	
SUBALTERNO/A	6	N	L	C						A.G./OO.AA			J1; Asimilado Grupo E; CD. Funcionario
SUBALTERNO/A	78	N	F	C	E	AG				A.G./OO.AA			J1 Puestos JR 71,42% Reserva
discapacitados 22 puestos y al 50% un puesto.													
<b>32</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN</b>												
<i>DG</i>										<b>CD:</b> 29	<b>CE:</b> 23.374,02	0,00	
DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública						D3; Organo Directivo. Designación.
<i>DGB</i>										<b>CD:</b> 26	<b>CE:</b> 23.374,02	0,00	
SUBDIRECTOR/A GENERAL DE ACCESO AL EMPLEO PUBLICO Y FORMACIÓN	1	S	F	L	A1-A2	AG/AE	A.G./OO.AA						D3
SUBDIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	1	S	F	L	A1-A2	AG/AE	Admón. Pública						D3
SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	S	F	L	A1-A2	AG/AE	Admón. Pública						D3
<i>JSV</i>										<b>CD:</b> 26	<b>CE:</b> 20.079,02	0,00	
JEFE/A DEL SERVICIO DE SELECCIÓN	1	S	F	C	A1-A2	AG	A.G./OO.AA						D3
PSICÓLOGO/A (singularizado)	1	S	F	L	A1	AE	A.G./OO.AA						D3
JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y ACCIÓN SOCIAL	1	S	F	C	A2-C1	AG/AE	A.G./OO.AA						D3
JEFE/A DEL SERVICIO CONDICIONES DE TRABAJO	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G./OO.AA			Acreditación como Técnico/a en			D3
JEFE/A DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD	1	S	F	C	A1	AE	A.G./OO.AA			Acreditación como Técnico/a en			D3
<i>JSAB</i>										<b>CD:</b> 25	<b>CE:</b> 17.443,02	0,00	
JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESPONSABLE PROTOCOLO ACOSO	1	S	F	C	A1-A2	AG	A.G./OO.AA						D3
JEFE/A DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE ACCESO AL EMPLEO PUBLICO	1	S	F	C	A1-A2	AG	A.G./OO.AA						D3
JEFE/A DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS	1	S	F	C	A1-A2	AG	A.G./OO.AA						D3
<i>TS</i>										<b>CD:</b> 24	<b>CE:</b> 11.512,02	0,00	
TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	1	N	F	C	A1	AG	A.G./OO.AA						
<i>RPSSB</i>										<b>CD:</b> 23	<b>CE:</b> 14.016,22	0,00	
RESPONSABLE TECNICO/A CONDICIONES DE TRABAJO	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G./OO.AA						D3
<i>ITM</i>										<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b> 11.712,10		
TECNICO/A MEDIO DE FORMACION	1	N	F	C	A2	AE	A.G./OO.AA						Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local de 22/06/12
<i>TMP2</i>										<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b> 10.391,72	0,00	
DUE DE VIGILANCIA DE LA SALUD	1	N	L	C			A.G./OO.AA			Especialista en Enfermería del Trabajo			Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
DUE DE VIGILANCIA DE LA SALUD	1	N	F	C	A2	AE	A.G./OO.AA			Especialista en Enfermería del			
<i>TM</i>										<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b> 9.864,52	0,00	
TECNICO MEDIO DE FORMACION	1	N	F	C	A2	AE	A.G./OO.AA						
TECNICO/A MEDIO DE FORMACION	1	N	L	C			A.G./OO.AA						Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
TECNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	N	F	C	A2	AG	A.G./OO.AA						
ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	N	F	C	A2	AE	A.G./OO.AA			Acreditación como Técnico/a en			
<i>JSC</i>										<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b> 17.443,02	0,00	
JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTROL DE PERSONAL	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G./OO.AA						D3
JEFE/A DE SECCIÓN DE SELECCIÓN	1	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA						D3
JEFE/A SECCIÓN DE NÓMINAS	1	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA						D3
<i>ITMJ1</i>										<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b> 12.368,72	0,00	
INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	1	N	F	C	A2	AE	AG/OO.AA.						J1
<i>TMSS</i>										<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b> 12.039,22	0,00	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	N	F	C	A2	AE	A.G./OO.AA						
<i>RAC</i>										<b>CD:</b> 21	<b>CE:</b> 12.171,02	0,00	
JEFE/A NEGOCIADO ADM. DE PERSONAL	1	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA						
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE SELECCIÓN	3	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA						
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE DIRECCIÓN GENERAL	2	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA						
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA						
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE PERSONAL	1	S	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA						
<i>CB</i>										<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b> 9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	N	F	C	C1	AG	A.G./OO.AA						
AYUDANTE DE RELACIONES DE EMPRESA LABORAL	1	N	L	C			AG/OO.AA.						Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario
ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C			A.G./OO.AA						Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario
<i>ICJ1</i>										<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b> 11.380,22	0,00	
INSPECTOR/A J1	1	N	F	C	C1	AE	A.G./OO.AA						J1

<i>RAD</i>							<b>CD:</b> 18	<b>CE:</b>	12.171,02	0,00		
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE RECURSOS HUMANOS	1	S	F	C	C2	AG	A.G/00.AA					
<i>AUX</i>							<b>CD:</b> 17	<b>CE:</b>	9.205,52	0,00		
AUXILIAR DE CLINICA	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA					
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	N	F	C	C2	AG	A.G/00.AA					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A <i>GDJ1</i>	1	N	L	C			A.G/00.AA				Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario	
INSPECTOR/A AUXILIAR J1	3	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA	<b>CD:</b> 17	<b>CE:</b>	10.062,22	0,00	J1
<b>33 DIRECCION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD</b>												
<i>DG</i>							<b>CD:</b> 29	<b>CE:</b>	23.374,02	0,00		
DIRECTOR/A TECNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública				D3	
<i>R28</i>							<b>CD:</b> 28	<b>CE:</b>	20.079,02	0,00		
SUBDIRECTOR/A DE INTERNET Y SEGURIDAD	1	S	F	L	A1	AE	AG/00.AA.				D3	
SUBDIRECTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS Y TELECOMUNICACIONES	1	S	F	L	A1	AE	AG/00.AA.				D3	
SUBDIRECTOR/A DE CALIDAD Y ADMINISTRACIÓN	1	S	F	L	A1	AE	AG/00.AA.				D3	
<i>JSAB</i>							<b>CD:</b> 25	<b>CE:</b>	17.443,02	0,00		
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3	
RESPONSABLE DE AREA	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3	
RESPONSABLE DE SISTEMAS	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA		Diplomado en Informática	Experto Universitario en	D3	
<i>RAJ3D3</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	17.278,27	0,00		
RESPONSABLE DEL CAU	1	S	F	C	C1	AE	AG/00.AA.				D3J3	
<i>TMID3</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	16.454,52	0,00		
TECNICO/A MEDIO INFORMATICA	1	N	F	C	A2	AE	A.G/00.AA				D3	
<i>TM</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	9.864,52	0,00		
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	1	N	F	C	A2	AE	AG/00.AA.				Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12 de Gobierno Local 22/06/12	
<b>RECURSOS</b>												
<i>JSC</i>							<b>CD:</b> 22	<b>CE:</b>	17.443,02	0,00		
JEFE/A SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/00.AA				D3	
<i>RAC</i>							<b>CD:</b> 21	<b>CE:</b>	12.171,02	0,00		
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE ORGANIZACIÓN	1	S	F	C	C1	AG	AG/00.AA.					
<i>CCPD2</i>							<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b>	12.533,47	0,00		
AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA P2	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				J3	
<i>CCPD3</i>							<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b>	15.960,27	0,00		
AUXILIAR TECNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS INFORMATICA	2	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				D3 J3	
AUXILIAR TECNICO/A DE	1	N	L	C			A.G/00.AA				D3 J3; Asimilado Subgrupo C1; CD.	
<i>Funcionario</i>											Funcionario	
<i>CCPD</i>							<b>CD:</b> 20	<b>CE:</b>	12.006,27	0,00		
AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMATICA	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				J3	
<i>RDP2D3</i>							<b>CD:</b> 18	<b>CE:</b>	18.134,97	0,00		
RESPONSABLE APOYO TÉCNICO ORGANIZACIÓN	1	S	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J3, D3	
<i>EBJ2</i>							<b>CD:</b> 14	<b>CE:</b>	10.450,72	0,00		
OPERARIO/A	1	N	L	C			A.G/00.AA				J2; Asimilado Grupo E; CD. Funcionario	
<i>RAEE</i>							<b>CD:</b> 14	<b>CE:</b>	13.884,47	0,00		
AYUDANTE DE OFICIOS DE ORGANIZACIÓN	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J2	
<i>ECPDD3</i>							<b>CD:</b> 14	<b>CE:</b>	15.960,27	0,00		
AUXILIAR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS INFORMATICA GRUPO E	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				D3 J3	

**CONCEJALIA****09 MEDIO AMBIENTE****35 COORDINACION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

<i>CGB</i>							<b>CD:</b> 30	<b>CE:</b>	24.149,77		
COORDINADOR/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	1	S	F	L		AG/AE	Admon. Pública				Organo Directivo. Designación.

**36 DIRECCION TECNICA DE MEDIO AMBIENTE**

<i>DG</i>							<b>CD:</b> 29	<b>CE:</b>	23.374,02	0,00	
DIRECTOR/A TECNICO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	S	F	L	A1	AG/AE	Admon. Pública				D3
<i>JSVJ5</i>							<b>CD:</b> 26	<b>CE:</b>	22.056,02	0,00	
JEFE/A SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3, J5
<i>JSV</i>							<b>CD:</b> 26	<b>CE:</b>	20.079,02	0,00	
JEFE/A SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA				D3
RESPONSABLE DE PROYECTOS AMBIENTALES	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA				D3
TECNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (singularizado)	1	S	F	L	A1	AG	A.G/00.AA				D3

RESPONSABLE DE APOYO JURIDICO JSABJ5	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA					D3
RESPONSABLE TECNICO/A AMBIENTAL JSAB	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA	CD: 25	CE: 19.420,02	0,00		D3 J5
JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA DE MEDIO AMBIENTE	1	S	F	C	A1-A2	AG	A.G/00.AA	CD: 25	CE: 17.443,02	0,00		D3
JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA DE SALUD Y CONSUMO	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/00.AA					D3
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA					D3
RESPONSABLE UNIDAD TÉCNICA DE LABORATORIO ISJ5	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/00.AA	CD: 24	CE: 15.004,72	0,00		D3
INGENIERO/A INDUSTRIAL TS	1	N	F	C	A1	AE	A.G/00.AA	CD: 24	CE: 11.512,02	0,00		J5
INGENIERO/A DE CAMINOS ITMJ5	2	N	F	C	A1	AE	AG/00.AA.	CD: 22	CE: 14.016,22	0,00		J5
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	2	N	F	C	A2	AE	A.G/00.AA					J5
INSPECTOR/A TECNICO/A MEDIO RAJ5D3	2	N	F	C	A2	AE	AG/00.AA.	CD: 22	CE: 19.420,02	0,00		J5
JEFE/A DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS JSC	1	S	F	C	A2-C1	AG/AE	A.G/00.AA	CD: 22	CE: 17.443,02	0,00		D3 J5
JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA DE ACTIVIDADES	1	S	F	C	C1	AG	A.G/00.AA					D3
RESPONSABLE TECNICO/A PROTECCIÓN AMBIENTAL	1	S	F	C	C1	AE	A.G/00.AA					D3
RESPONSABLE DE GESTIÓN FUENTES	1	S	F	C	C1	AE	A.G/00.AA					D3
JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	S	F	C	C1	AG	A.G/00.AA					D3
JEFE DE LA SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS RIJ3C	1	S	F	C	C1	AE	A.G/00.AA	CD: 21	CE: 14.180,97	0,00		D3
RESPONSABLE DE INSPECCION DE LIMPIEZA RAC	2	S	F	C	C1	AE	A.G/00.AA	CD: 21	CE: 12.171,02	0,00		J3
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN AMBIENTAL	4	S	F	C	C1	AG	A.G/00.AA					
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DECM	1	S	F	C	C1	AG	A.G/00.AA			11.217,20		
ENCARGADO/A DE CONTROL Y MANTENIMIENTO CB	2	N	F	C	C1	AE	AG/00.AA.	CD: 20	CE: 9.205,52	0,00		
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL ICJ5	6	N	F	C	C1	AG	A.G/00.AA	CD: 20	CE: 13.027,72	0,00		
INSPECTOR/A DE ACTIVIDADES ICJ3	5	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA	CD: 20	CE: 12.203,97	0,00		J5
INSPECTOR/A J3 ICJ1	6	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA	CD: 20	CE: 11.380,22	0,00		J3
INSPECTOR/A IADJ3	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA	CD: 17	CE: 10.885,97	0,00		J1
OFICIAL DE OFICIOS/INSPECTOR/A AUXILIAR	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA					J3
INSPECTOR/A AUXILIAR AUX	2	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA	CD: 17	CE: 9.205,52	0,00		J3
AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL OFRP	4	N	F	C	C2	AG	A.G/00.AA	CD: 17	CE: 14.016,22	0,00		
OFICIAL RECOGIDA DE PERROS IADJ5	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA	CD: 17	CE: 11.709,72	0,00		J5
INSPECTOR/A AUXILIAR OFM	2	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA	CD: 17	CE: 10.391,72	0,00		J5
OFICIAL DE OFICIOS LIMPIEZA EBJ2	2	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA	CD: 14	CE: 10.450,72	0,00		J2
OPERARIO/A PERSONAL DE OFICIOS	1	N	F	C	E	AE	AG/00.AA.					J2
OPERARIO/A DE OFICIOS LIMPIEZA	4	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA					J2
OPERARIO/A DE OFICIOS GRUPO OPERATIVO DE LIMPIEZA IAEJ3	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA	CD: 14	CE: 11.309,16	0,00		J2
INSPECTOR/A AUXILIAR EBJ5	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA	CD: 14	CE: 11.824,22	0,00		J3
CONSERJE VIGILANTE	1	N	L	C	E	AE	A.G/00.AA					J5, Asimilado Grupo E; CD. Funcionario
LIMPIADOR/A PORTERO/A RAEE	18	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA	CD: 14	CE: 13.884,47	0,00		J5
RESPONSABLE GRUPO OPERATIVO DE LIMPIEZA	1	S	F	C	E	AE	A.G/00.AA					J1

Anexo RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12 de Gobierno Local 22/06/12

**CONCEJALIA**

10

**SALUD, EDUCACION Y JUVENTUD**

**CONCEJALIA DELEGADA DE SALUD, EDUCACION Y JUVENTUD**

37

JSV

JEFE/A SERVICIO DE EDUCACIÓN

1

S

F

C

A1-

A2

AG/AE

A.G/00.AA

CD: 26

CE: 20.079,02

0,00

D3



JEFE/A SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	1	S	F	C	A1- A2	AG/AE	A.G/OO.AA				D3
RESPONSABLE DE UNIDAD VETERINARIA	1	S	F	C	A1- A2	AG/AE	A.G/OO.AA				D3
JSAB						CD:	25	CE:	17.443,02	0,00	
RESPONSABLE UNIDAD TÉCNICA DE LABORATORIO	1	S	F	C	A1- A2	AE	A.G/OO.AA				D3
DIRECTOR/A DEL LABORATORIO	1	S	F	C	A1- A2	AE	A.G/OO.AA				D3
RESPONSABLE DE CALIDAD DE LABORATORIO MUNICIPAL	1	S	F	C	A1- A2	AE	A.G/OO.AA				D3
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN DE SALUD	1	S	F	C	A1- A2	AE	A.G/OO.AA				D3
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA	1	S	F	C	A1- A2	AE	A.G/OO.AA				D3
ISJ5						CD:	24	CE:	15.004,72	0,00	
INSPECTOR/A VETERINARIO/A	4	N	F	C	A1	AE	A.G/OO.AA				J5
TL						CD:	24	CE:	13.521,97	0,00	
TÉCNICO/A DE LABORATORIO	1	N	F	C	A1	AE	A.G/OO.AA				
IS						CD:	24	CE:	13.521,97	0,00	
INSPECTOR/A MÉDICO/A	1	N	F	C	A1	AE	A.G/OO.AA				J3
RPSSB						CD:	23	CE:	14.016,22	0,00	
RESPONSABLE GESTIÓN PROGRAMAS EDUCATIVOS	1	S	F	C	A2	AG/AE	A.G/OO.AA				J1
ITMJ3						CD:	22	CE:	13.192,47	0,00	
INSPECTOR/A TÉCNICO DE CONSUMO	3	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA				J3
JSC						CD:	22	CE:	17.443,02	0,00	
JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN	1	N	F	C	C1	AG	AG/OO.AA				D3
RAC						CD:	21	CE:	12.171,02	0,00	
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE EDUCACIÓN	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA				
CB						CD:	20	CE:	9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	N	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA				
ICJ3						CD:	20	CE:	12.203,97	0,00	
INSPECTOR/A J3	2	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J3
EOJ5						CD:	20	CE:	11.709,72	0,00	
ENCARGADO/A DE OFICIOS J5	1	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J5
ATL						CD:	20	CE:	12.203,97	0,00	
AYUDANTE TÉCNICO DE LABORATORIO	1	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				
UDO-U						CD:	18	CE:	10.810,79		
RESPONSABLE AUXILIAR	1	S	F	C	C2	AG	AG/OO.AA.				Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir de Gobierno Local 22/06/12; A extinguir
ADM./URBANISTA						CD:	17	CE:	10.885,97	0,00	
OFLB						CD:	17	CE:	9.205,52	0,00	
OFICIAL DE LABORATORIO	1	N	F	C	C2	AE	A.G/OO.AA				
AUX						CD:	17	CE:	9.205,52	0,00	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	N	F	C	C2	AG	A.G/OO.AA				
EBJ2						CD:	14	CE:	10.450,72	0,00	
OPERARIO/A LIMPIADOR "funciones de conserje"	1	N	F	C	E	AE	A.G/OO.AA				J2
EBJ0						CD:	14	CE:	10.965,78	0,00	
OPERARIO/A DE OFICIOS LABORATORIO	1	N	L	C			A.G/OO.AA				J0; Asimilado Grupo E; CD. Funcionario
<b>38 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD</b>											
DGB						CD:	26	CE:	23.374,02	0,00	
SUBDIRECTOR/A GENERAL DE JUVENTUD	1	S	F	L	A1- A2	AG/AE	Admon. Pública				D3
JSV						CD:	26	CE:	20.079,02	0,00	
JEFE/A SERVICIO ADMINISTRATIVO Y APOYO JURIDICO	1	S	F	C	A1- A2	AG	A.G/OO.AA				D3
JSAB						CD:	25	CE:	17.443,02	0,00	
COORDINADOR/A PLAN JOVEN	1	S	F	C	A1- A2	AE	A.G/OO.AA				D3
RPSSB						CD:	23	CE:	14.016,22	0,00	
COORDINADOR/A OFICINA VIVIENDA JOVEN	1	S	F	C	A1- A2	AE	A.G/OO.AA				J1
RESPONSABLE DE INFORMACION JUVENIL	1	S	F	C	A2	AG/AE	A.G/OO.AA				J1
RBSD3						CD:	23	CE:	17.443,02	0,00	
TECNICO/A MEDIO/A DE JUVENTUD (singularizado)	1	S	F	L	A1	AE	A.G/OO.AA				D3
TECNICO/A MEDIO/A DE JUVENTUD (singularizado)	1	S	F	L	A2	AE	A.G/OO.AA				D3
JSC						CD:	22	CE:	17.443,02	0,00	
JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA				D3
TMJ5						CD:	22	CE:	11.841,52	0,00	
COORDINADOR/A PROGRAMA	1	N	L	C			AG/OO.AA.				J5; Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
ESPACIOS DE OCIO						CD:	21	CE:	14.016,22	0,00	Funcionario
RAJ						CD:	21	CE:	14.016,22	0,00	
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA				J1
ASC						CD:	20	CE:	12.039,22	0,00	
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	N	F	C	C1	AE	A.G/OO.AA				J1

CB								CD: 20	CE:	9.205,52	0,00	
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUX	1	N	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C				CD: 17	CE:	9.205,52	0,00	Asimilado Subgrupo C2; CD. Funcionario

**CONCEJALIA**

**CULTURA**

<b>40 DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>												
DG								CD: 29	CE:	23.374,02	0,00	
DIRECTOR/A GENERAL DE CULTURA	1	S	F	L	A1		Admon. Pública					D3; Organo Directivo. Designación.
TECNICO/A DE CONGRESOS Y TURISMO (singularizado)	1	S	F	L	A1		Admon. Pública					D3
ASESOR TECNICO DE LA DELEGACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	1	S	F	L	A1		Admon. Pública					D3
CTM								CD: 28	CE:	21.067,52	0,00	
DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	1	N	F	L	A1	AE	A.G/OO.AA					D3J5
JSV								CD: 26	CE:	20.079,02	0,00	
JEFE/A SERVICIO BIBLIOTECAS MUNICIPALES	1	S	F	C	A1-A2	AG/AE	A.G/OO.AA					D3
RESPONSABLE DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/OO.AA					D3
RAJ1								CD: 25	CE:	13.818,52	0,00	
BIBLIOTECARIO/A DIRECTOR/A	5	S	F	C	A1	AE	A.G/OO.AA.					J1
JSAB								CD: 25	CE:	17.443,02	0,00	
RESPONSABLE TÉCNICO/A DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/OO.AA					D3
TSJ1								CD: 24	CE:	11.841,52	0,00	
FACULTATIVO/A DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	2	N	F	C	A1	AE	A.G/OO.AA					J1
ITS								CD: 24	CE:	12.700,81		
TÉCNICO/A SUPERIOR EMPLEO	1	N	F	C	A1	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12
TSJ5								CD: 24	CE:	13.489,02	0,00	
ASESOR JURÍDICO	1	N	L	C			AG/OO.AA.					Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario
TÉCNICO/A CULTURAL	1	N	L	C			A.G/OO.AA					Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario
TS								CD: 24	CE:	11.512,02	0,00	
RELACIONES PUBLICAS	1	N	L	C			A.G/OO.AA					Asimilado Subgrupo A1; CD. Funcionario
PBMAG								CD: 24	CE:	13.818,52	0,00	
PROFESOR/A BANDA DE MÚSICA GRUPO A	19	N	F	C	A1	AE	A.G/OO.AA					J5
ACTM								CD: 24	CE:	15.795,52	0,00	
SUBDIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	1	S	F	C	A1-A2	AE	A.G/OO.AA					J5
TM								CD: 22	CE:	9.864,52	0,00	
DIPLOMADO/A EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1	N	L	C			AG/OO.AA.					Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
TECNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA					
TECNICO/A DE GESTION DE ADM. GRAL.	1	N	F	C	A2	AG	A.G/OO.AA					Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
SECRETARIO/A DE DIRECCION SUBGRUPO A2	1	N	L	C			A.G/OO.AA					Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
TMJ1								CD: 22	CE:	10.194,02	0,00	
BIBLIOTECARIO/A	3	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA					J1
PMBMG								CD: 22	CE:	13.818,52	0,00	
PROFESOR/A DE LA BANDA DE MUSICA GRUPO B	13	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA					J5
PROFESOR/A DE LA BANDA DE	1	N	L	C			A.G/OO.AA					J5; Asimilado Subgrupo A2; CD.
Funcionario												Funcionario
MUSICA GRUPO B								CD: 22	CE:	11.841,52	0,00	
TMJ5												Funcionario
GUÍA CASA MUSEO HUERTA SAN VICENTE	1	N	L	C			AG/OO.AA.					J5; Asimilado Subgrupo A2; CD.
Funcionario												Funcionario
GUÍA CASA MUSEO HUERTA SAN VICENTE/ T. PARCIAL	2	N	L	C			AG/OO.AA.					J5 (J.R. 50%); Asimilado Subgrupo A2; CD. Funcionario
Funcionario												CD. Funcionario
COORDINADOR/A TECNICO/A DE ESPACIOS CULTURALES	1	N	F	C	A2	AE	A.G/OO.AA					J5
COORDINADOR/A DE PRODUCCION	1	N	L	C			A.G/OO.AA					J5; Asimilado Subgrupo A2; CD.
Funcionario												Funcionario
Y MANTENIMIENTO (Auditorium Manuel de Falla)								CD: 21	CE:	12.171,02	0,00	
RAC												
RESPONSABLE DEL ARCHIVO ADMINISTRATIVO	1	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA					
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE CULTURA	2	S	F	C	C1	AG/AE	A.G/OO.AA					
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A DE ARCHIVOS MUNICIPALES	2	S	F	C	C1	AG	A.G/OO.AA					
DECM								CD: 20	CE:	11.217,20		
ENCARGADO/A DE CONTROL Y MANTENIMIENTO	1	N	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.					Anexado RPT Ayuntamiento acuerdo Junta de Gobierno Local 22/06/12 de Gobierno Local 22/06/12
DED								CD: 20	CE:	10.360,36		
ENCARGADO/A DEPORTIVO (Huerta San Vicente)	1	N	F	C	C1	AE	AG/OO.AA.					

CB							CD: 20	CE:	9.205,52	0,00	
SECRETARIO/A DE DIRECCION	1	N	L	C			A.G/00.AA				Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario
SUBGRUPO C1											
ADMINISTRATIVO/A	2	N	F	C	C1	AG	A.G/00.AA				
ADMINISTRACIÓN GENERAL											
CBJ3							CD: 20	CE:	10.358,77	0,00	
GUIA CASA MUSEO MANUEL DE	2	N	L	C			A.G/00.AA				J3; Asimilado Subgrupo C1; CD.
Funcionario											
FALLA											Funcionario
EOJ5							CD: 20	CE:	11.709,72	0,00	
ENCARGADO/A DE OFICIOS J5	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				J5
(Servicio de Mantenimiento)											
ENCARGADO/A DE OFICIOS J5	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				J5
ENCARGADO/A DE OFICIOS J5	1	N	F	C	C1	AE	A.G/00.AA				J5
(Auditorium Manuel de Falla)											
RDJ5D3							CD: 18	CE:	19.420,02	0,00	
RESPONSABLE DE SISTEMAS DE	1	S	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				D3 J5
IMAGEN, SONIDO E ILUMINACION											
(Servicio de Mantenimiento)											
RESPONSABLE DE MONTAJES	1	S	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				D3 J5
ARTÍSTICOS											
RGDJ5							CD: 18	CE:	15.004,72	0,00	
RESPONSABLE AUXILIAR DE	1	S	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J5
ACTIVIDADES CULTURALES											
OFJ5							CD: 17	CE:	11.709,72	0,00	
AUXILIAR DE ACTIVIDADES	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J5
CULTURALES (Teatro Isabel La											
Católica)											
OFICIAL DE OFICIOS J5 (Auditorium	3	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J5
Municipal La Chumbera)											
OFICIAL DE OFICIOS J5 (Auditorium	2	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J5
Manuel de Falla)											
OFICIAL ESPECIALISTAS ARTES	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J2
GRAFICAS											
ASISTENTE UTILLERO/A (Banda de	1	N	L	C			A.G/00.AA				J5; Asimilado Subgrupo C2; CD.
Funcionario											
Música)											Funcionario
OFICIAL DE OFICIOS J5 (Centro	1	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J5
Federico Garcia Lorca)											
AUXJ5							CD: 17	CE:	11.182,52	0,00	
CONSERJE (Huerta San Vicente)	1	N	L	C			AG/00.AA.				J5; Asimilado Subgrupo C2; CD.
Funcionario											
AUB							CD: 17	CE:	9.205,52	0,00	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	10	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J1
AUX							CD: 17	CE:	9.205,52	0,00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C			AG/00.AA.				Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario
OFM							CD: 17	CE:	10.391,72	0,00	
OFICIAL DE OFICIOS	2	N	F	C	C2	AE	A.G/00.AA				J2
EBJ5							CD: 14	CE:	11.824,22	0,00	
OPERARIO/A DE OFICIOS J5	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J5
(Servicio de Mantenimiento)											
OPERARIO/A DE OFICIOS J5 (Centro	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J5
Federico Garcia Lorca)											
OPERARIO/A DE OFICIOS J5	2	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J5
(Auditorium Manuel de Falla)											
OPERARIO/A DE OFICIOS J5 (Centro	1	N	L	C			A.G/00.AA				J5; Asimilado Grupo E; CD. Funcionario
Federico Garcia Lorca)											
OPERARIO/A DE OFICIOS J5	3	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J5
PORTERO/A ACOMODADOR/A	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J5
(Teatro Isabel La Católica)											
SUBALTERNO/A GESTIÓN DE	1	N	F	C	E	AG	A.G/00.AA				J5
PALACIOS (Teatro Isabel La											
Católica)											
AYUDANTE DE OFICIOS J5	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J5
(Auditorium Manuel de Falla)											
PORTERO/A ACOMODADOR/A	1	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J5
(Servicio de Mantenimiento)											
SUBALTERNO J5 (Teatro Isabel La	2	N	F	C	E	AE	A.G/00.AA				J5
Católica)											
VSD							CD:	CE:	9.801,70		
SECRETARIA DE DIRECCION	1	S	L	C			AG/00.AA.				Asimilado Subgrupo C1; CD. Funcionario; A extinguir

NÚMERO 690

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA*Resolución expte.: 13.943/AT***EDICTO**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución que se cita, expte. nº 13.943/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica: se somete al trámite de información pública la petición, autorización administrativa previa y autorización de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Montajes Eléctricos Cuerva, S.L., con domicilio en c/ Santa Lucía, nº 1K, C.P. 18194, Churriana de la Vega, Granada y CIF B-18057208.

Características: Proyecto de ampliación de 180 kW a 280 kW, planta solar en cubierta de autoconsumo con excedentes y con compensación. "Cortijo Cuevas", t.m. de Láchar, Granada.

Presupuesto: 65.796,72 euros.

Finalidad: Fomentar la energía solar fotovoltaica como alternativa de producción de energía y disminución de la emisión de gases invernadero, contribuyendo a los objetivos de desarrollo sostenible.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, y Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de autoconsumo de energía eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado

a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, a 7 de febrero de 2020.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51.), el Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 2.993

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud formulada por Centro de Buceo Argos, S.L., para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con canal náutico, en playa de La Herradura, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/20/GR/0038.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, apartado Publicidad Activa, de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de julio de 2020.- La Delegada Territorial, María José Martín Gómez.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE DEPORTES

*Aprobación definitiva del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2019*

## EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente

## ACUERDO:

Vista la convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2019 (en adelante PIDE) que fue aprobada por el Pleno de la Diputación el 30 de julio de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada (en adelante BOP) el 2 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación acordó la aprobación provisional del PIDE 2019 en sesión de 30 de abril de 2020.

Habiendo sido publicado en el BOP de 1 de junio de 2020 anuncio para proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a las entidades locales interesadas, con objeto de que pudieran presentar las alegaciones que considerasen conveniente.

Además, durante dicho plazo que finalizó el 15 de junio de 2020, las entidades locales beneficiarias de la subvención han acreditado su compromiso firme de cofinanciación mediante la cumplimentación del anexo VIII de la Convocatoria.

Considerando que para continuar el procedimiento previsto en las bases de la convocatoria y en el artículo 13.2 de la LAULA, tras la aprobación provisional del plan y su exposición pública y audiencia dirigida a las entidades locales interesadas, procede ahora la resolución de las alegaciones recibidas mediante la aprobación definitiva por el Pleno de esta Diputación del PIDE 2019, según se establece en la base 7.4 de la convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA, lo que pondrá fin al procedimiento.

Teniendo en cuenta que en el apartado 3.1.5 de la convocatoria se establece como requisito imprescindible para obtener subvención en la misma, "tener los PIDE anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud", se han producido una serie de renunciaciones de algunas entidades locales a las actuaciones que tenían concedidas en PIDE de anualidades anteriores, con objeto de poder participar en la presente convocatoria, por lo que previamente habrá que aceptar las citadas renunciaciones. Constan en el expediente los Acuerdos de los órganos municipales competentes aprobando dichas renunciaciones.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, el informe emitido por la Comisión de Valoración prevista en el apartado 8 de la convocatoria sobre las alegaciones presentadas, después de la reunión mantenida el día 30 de junio de 2020, tal y como se indica en el Acta que consta en el expediente.

Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2020 en la partida 162.34213.65020, con un importe de 1.065.812,12 euros, de los cuales la aportación por parte de la Diputación asciende a la cantidad de 887.214,02 euros y la aportación prevista de las entidades locales asciende a la cantidad de 178.598,10 euros.

Y de conformidad la propuesta del Diputado Delegado de Deportes de 20 de julio de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada en sesión ordinaria el día 23 de julio de 2020, el Pleno, por unanimidad,

## ACUERDA:

PRIMERO. Aceptar las renunciaciones presentadas por las entidades locales que se indican de las actuaciones que asimismo se relacionan, considerando que las mismas están relacionadas con el cumplimiento del apartado 3.1.5 de la Convocatoria del PIDE 2019 en el que se establece como requisito imprescindible para obtener subvención en la misma, "tener los PIDE anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud" y proceder por tanto a la baja de dichas actuaciones en las anualidades correspondientes a sus Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas:

- 2016/2/PIDEC-1 "JETE, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL", por importe de 60.000,00 euros de los que 55.200,00 euros corresponden a la Diputación y 4.800,00 euros a la aportación municipal.

- 2016/2/PIDER-21 "ÓRGIVA, MODERNIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL: CUBIERTA MÓVIL", por importe de 50.000,00 euros de los que 36.000,00 euros corresponden a la Diputación y 14.000,00 euros a la aportación municipal.

- 2017/2/PIDE-12 "CENES DE LA VEGA, MEJORA PAV POLIDEDP. MUNICIPAL EN ZONAS TRÁNSITO 18476002", por importe de 25.000,00 euros de los que 18.000,00 euros corresponden a la Diputación y 7.000,00 euros a la aportación municipal.

- 2017/2/PIDE-26 "JÉREZ DEL MARQUESADO, DRENAJE CAMPO FÚTBOL 18108902", por importe de 25.918,20 euros de los que 22.548,93 euros corresponden a la Diputación y 3.369,37 euros a la aportación municipal.

- 2017/2/PIDE-35 "NIGÜELAS, REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA 18143804-1: PAVIMENTO", por importe de 6.877,10 euros de los que 5.983,08 euros corresponden a la Diputación y 894,02 euros a la aportación municipal.

- 2017/2/PIDE-37 "ORCE, REFORMA PISTA PÁDEL. CUBIERTA", por importe de 10.700,00 euros de los que 9.309,00 euros corresponden a la Diputación y 1.391,00 euros a la aportación municipal.

- 2018/2/PIDE-7 "BENALÚA, COMPLEJO DEPORTIVO CALLE BLAS INFANTE 18027001-3: GRADAS DE OBRA EN PABELLÓN", por importe de 4.864,55 euros, de los que 3.745,70 euros corresponden a la Diputación y 1.118,85 euros a la aportación municipal.

SEGUNDO. Proceder a la resolución de las alegaciones recibidas en el sentido que se indica en el Informe de la Comisión de Valoración obrante en el expediente, según se establece en el apartado 7 de la convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA.

TERCERO. Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2019 que se incluye como Anexo I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones de cada una de las entidades locales, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de las mismas, distinguiendo entre la parte que asume la Diputación y la que corresponde a las propias entidades locales, además de la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las entidades locales, así como la Administración responsable de la contratación de las obras o si la Entidad local ha sido autorizada para su ejecución por administración.

Se aprueban además el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la convocatoria.

El resumen de financiación es el siguiente:

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2019


INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES	ADMINISTRACIÓN QUE CONTRATA LA ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
524.016,80 euros	448.024,97 euros	75.991,83 euros	Diputación	162.34213.65020
541.795,32 euros	439.189,05 euros	102.606,27 euros	Ayuntamientos o ejecución por administración	162.34213.76220
1.065.812,12 euros	887.214,02 euros	178.598,10 euros		

CUARTO. Que se proceda a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria, para transferir del capítulo 6 al capítulo 7 del presupuesto de gastos la cantidad de 439.189,05 euros, correspondiente a la financiación de esta Diputación a las actuaciones de las entidades locales que han solicitado la contratación de las obras por sus propios medios o bien ejecutarlas por administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (BOP 10/02/2016), se publica el mismo para conocimiento general incluyendo la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponde a las entidades locales solicitantes.

Según se dispone en el artículo 13.3 del citado Reglamento, así como en el apartado 9.1 de la convocatoria, los proyectos de obras cuya redacción haya sido asumida por las entidades locales beneficiarias del PIDE deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde esta publicación. Si se incumpliera dicho plazo los mismos serán redactados por los técnicos de la Diputación que procederá además a su contratación.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses computado a partir del día siguiente al de la presente publicación. No obstante, con carácter previo al recurso judicial indicado, podrá presentarse ante el Pleno de la Diputación un requerimiento previo para que dicho acto se anule, en el plazo de dos meses computado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

 <b>Diputación de Granada</b> <small>Avanzamos juntos</small>		<b>ANEXO I: APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2019</b>					<b>Delegación de Deportes</b> <b>Servicio de Instalaciones Deportivas</b>					
MUNICIPIOS	Nº DE OBRA	ACTUACION SOLICITADA	LINEA SOLICIT	IMPORTE CONCEDIDO	% AYTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	CONTRATACIÓN			DIRECCIÓN OBRA	
								DIP. (A)	AYTO. (B)	ADM. (C)	DIP.	AYTO.
Albaldón	2019/2/PIDE-1	SENDERO MOLINO VIENTO 18042009: BALIZAMIENTO, SEÑALIZACIÓN, TIROLINA Y ROCODROMO	4	23.600,17 €	8	1.888,01 €	21.712,16 €	X			X	X
Albuñol	2019/2/PIDE-2	CENTRO DEPORTIVO ALBUÑOL 18068005-2: REMODELACION DE PAVIMENTO E ILUMINACION	1	48.236,65 €	28	13.506,26 €	34.730,39 €	X			X	X
Beramaul	2019/2/PIDE-3	PISTA POLIDEPORTIVA 18299002-3: CONSTRUCCION CUBIERTA FASE I	2	102.850,00 €	18	18.513,00 €	84.337,00 €	X			X	X
Cacín	2019/2/PIDE-4	PARQUE BIOSALUDABLE 18346005: PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO	1	19.228,19 €	5	961,41 €	18.266,78 €	X			X	X
Cáñar	2019/2/PIDE-5	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	2	27.000,00 €	5	1.350,00 €	25.650,00 €	X			X	X
Caratauras	2019/2/PIDE-6	ZONA DEPORTIVA 18439001: ILUMINACION DE PISTA POLIDEPORTIVA	1	25.000,00 €	5	1.250,00 €	23.750,00 €	X			X	X
Churriana de la Vega	2019/2/PIDE-7	POLIDEPORTIVO MPAL. 18628003-6: SUSTITUCION CESPED ARTIF. F-7	1	54.450,00 €	35	19.057,50 €	35.392,50 €	X			X	X
Cogollos de Guadix	2019/2/PIDE-8	POLIDEPORTIVO 18495002-2: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	54.450,00 €	8	4.356,00 €	50.094,00 €	X			X	X
Deheses de Guadix	2019/2/PIDE-9	PISCINA MPAL. 18649004-1: REMODELACION VASO, PERIMETRO DE ACCESO, VALLADO	1	39.988,20 €	5	1.997,91 €	37.990,29 €	X			X	X
Dúrcal	2019/2/PIDE-10	POLIDEPORTIVO MPAL. 18711003-3: REMODELACION PABELLON CUBIERTO. ILUMINACION, ADAPTACION ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD	1	54.450,00 €	28	15.246,00 €	39.204,00 €	X			X	X
Huéneja	2019/2/PIDE-11	CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE 18975012	2	7.000,00 €	13	910,00 €	6.090,00 €	X			X	X
Huétor-Santillán	2019/2/PIDE-12	CEIP SIERRA DE HUETOR 18994002: PAVIMENTO	1	32.200,00 €	13	4.186,00 €	28.014,00 €	X			X	X
Morelábor	2019/2/PIDE-13	PARQUE DE MOREDA 18909402: CONST. PISTA DE PADEL	2	27.000,00 €	8	2.160,00 €	24.840,00 €	X			X	X
Nigüelas	2019/2/PIDE-14	POLIDEPORTIVO LAS ESCUELAS 18143804: CONSTRUCCION PISTA CUBIERTA SOBRE ACTUAL PISTA POLID. FASE I	2	102.850,00 €	13	13.370,50 €	89.479,50 €	X			X	X
Pedro Martínez	2019/2/PIDE-15	POLIDEPORTIVO MPAL. 18162902-2: ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA	2	102.850,00 €	13	13.370,50 €	89.479,50 €	X			X	X
Sorvilán	2019/2/PIDE-16	PISTA POLIDEPORTIVA DE ALFORNÓN 18177801: REFORMA PAVIMENTO	1	49.701,96 €	8	3.976,16 €	45.725,80 €	X			X	X
Turro, El (ELA)	2019/2/PIDE-17	PISTA POLIDEPORTIVA 18346002: CONST. VESTUARIOS	2	41.236,95 €	5	2.061,85 €	39.175,10 €	X			X	X
Valderribio	2019/2/PIDE-18	PISTA POLIDEPORTIVA VALDERRIBIO 18914103: REMOD. CERRAMIENTO	1	15.000,00 €	18	2.700,00 €	12.300,00 €	X			X	X
Valle del Zaiabí	2019/2/PIDE-19	CEIP SAN GREGORIO 18907502: REMODELACION DE PAVIMENTO Y ADAPTACION A NORMAS DE ACCESIBILIDAD	1	54.450,00 €	18	9.801,00 €	44.649,00 €	X			X	X
Vegas del Genil	2019/2/PIDE-20	CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO	2	102.850,00 €	35	35.997,50 €	66.852,50 €	X			X	X
Vález de Benaudalla	2019/2/PIDE-21	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	2	27.000,00 €	18	4.860,00 €	22.140,00 €	X			X	X
Ventas de Zafarraya (ELA)	2019/2/PIDE-22	PISTA POLIDEPORTIVA 18135012: REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACION	1	54.450,00 €	13	7.078,50 €	47.371,50 €	X			X	X
				1.065.812,12 €		178.598,10 €	887.214,02 €					

MUNICIPIOS	LINEA SOLICIT	ACTUACION SOLICITADA	PUNTUACIONES										IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% APTO	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DPTUACION	IMPORTE ACUMULADO DPTUACION	CONTRATACION				DIRECCION OBRA				
			PLD (5.3.1)	OBRAS ABIERTAS (5.3.3)	SOLICITUD LINEA 3 (5.3.4)	RATIO ESPHAB (5.3.5)	DISPER GEOGRAF (5.3.6)	ESTADO CONSERV ESPACIOS (5.3.7)	ANTIGUE ESPACIOS (5.3.8)	PARA LINEA 1 - LUMIN (5.3.9)	PARA LINEA-1 ANTIGUE ESPACIO ACTUACION (5.3.10)	PARA CUBIERT TOTAL (5.3.11)							A) D.P.	B) A.Y.T.O	C) ADM.	A.Y.T.O	D.P.	X	X		
																										DIP.	DIP.
Vegas del Genil	2	CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO POLIDEPORTIVOS ESQUEJAS 18133904	1,5	3	0	0	1	1	0,25	0,5	0	0	0,5	7,75	1.500.000,00 €	102.850,00 €	35	35.987,50 €	66.852,50 €	66.852,50 €	X	X	X	X	X	X	X
Nigüeles	2	ACTUAL. PISTA POLID. FASE I	1,5	3	0	0	0	1	0,5	0	0	0	1	7	286.620,20 €	102.850,00 €	13	13.370,50 €	89.479,50 €	156.332,00 €	X	X	X	X	X	X	X
Velez de Benaudala	2	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	2	3	0	0	1	0	0,5	0	0	0	0	6,5	108.842,04 €	27.000,00 €	18	4.860,00 €	22.140,00 €	178.472,04 €	X	X	X	X	X	X	X
Turro, El (ELA)	2	VESTUARIOS	1	3	0	0	0	0,5	1	1	0	0	0	6,5	41.236,95 €	41.236,95 €	5	2.061,85 €	39.175,10 €	217.647,10 €	X	X	X	X	X	X	X
Cogollos de Guadix	1	PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	2	3	0	0	0	0,25	0,5	0	0	0,5	0	6,25	54.450,00 €	54.450,00 €	8	4.356,00 €	50.094,00 €	267.741,10 €	X	X	X	X	X	X	X
Huelor Santillan	1	CEIP SIERRA DE HUETOR 18594002: PAVIMENTO POLIDEPORTIVO MPAL 1815292022: ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA	1,5	3	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	6	35.700,00 €	32.200,00 €	13	4.186,00 €	28.014,00 €	295.755,10 €	X	X	X	X	X	X	X
Pedro Martinez	2	PISTA POLIDEPORTIVA DE ALFORNÓN	1	3	0	0	0	0,5	0,5	0	0	0	1	6	102.850,00 €	102.850,00 €	13	13.370,50 €	89.479,50 €	385.234,60 €	X	X	X	X	X	X	X
Somilan	1	18177801: REFORMA PAVIMENTO CONSTRUCCION PARQUE DE BICISALDABLE	0,5	3	0	0	0	0,5	1	0,5	0	0,5	0	6	49.701,96 €	49.701,96 €	8	3.976,16 €	45.725,80 €	430.960,41 €	X	X	X	X	X	X	X
Hueneja	2	18975012: PARQUE DE MORDEDA 18394942: CONST. PISTA DE PADEL	2	3	0	0	0	0,5	0	0,25	0	0	0	5,75	7.000,00 €	7.000,00 €	13	910,00 €	6.090,00 €	437.050,41 €	X	X	X	X	X	X	X
Morebtor	2	CONSTRUCCION CUBIERTA FASE I	2	3	0	0	0	0,5	0	0,25	0	0	0	5,75	27.000,00 €	27.000,00 €	8	2.160,00 €	24.840,00 €	461.890,41 €	X	X	X	X	X	X	X
Beramauel	2	PISTA POLIDEPORTIVA 18299023: CONSTRUCCION CUBIERTA FASE I	1,5	1	0	0	0	1	0,25	1	0	0	1	5,75	102.850,00 €	102.850,00 €	18	18.513,00 €	84.337,00 €	546.227,41 €	X	X	X	X	X	X	X
Durcal	1	3-REMODELACION PABELLON CUBIERTO, ILLUMINACION, ADAPTACION ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD	1	3	0	0	0	0,5	0	0,25	0,25	0,5	0	5,75	54.450,00 €	54.450,00 €	28	15.246,00 €	39.204,00 €	585.431,41 €	X	X	X	X	X	X	X
Caratauras	1	ZONA DEPORTIVA 18439010: ILLUMINACION DE PISTA POLIDEPORTIVA	1	3	0	0	0	0,25	1	0,25	1	0,25	0	5,5	25.000,00 €	25.000,00 €	5	1.250,00 €	23.750,00 €	609.181,41 €	X	X	X	X	X	X	X
Veritas de Zafra (ELA)	1	PISTA POLIDEPORTIVA 18135012: REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO E ILLUMINACION	1	3	0	0	0	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	1	5,5	54.450,00 €	54.450,00 €	13	7.078,50 €	47.371,50 €	665.552,91 €	X	X	X	X	X	X	X
Albondón	4	SENDERO MOLINO VIENTO 18492008: BALIZAMIENTO, SEVALIZACION, TIROLINA Y POCÓPROMO	2	3	0	0	0	0,25	0	0,25	0	0	0	5,25	28.740,62 €	23.600,17 €	8	1.888,01 €	21.712,16 €	678.265,06 €	X	X	X	X	X	X	X
Cajar	2	CEIP SAN GREGORIO 18075020: REMODELACION DE PAVIMENTO Y ADAPTACION A NORMAS DE ACCESIBILIDAD	2	3	0	0	0	0,25	0	0,25	0	0	0	5,25	52.046,97 €	27.000,00 €	5	1.350,00 €	25.650,00 €	703.915,06 €	X	X	X	X	X	X	X
Valle del Zabiñ	1	PARQUE BICISALDABLE 18346015: PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO	2	1	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0	0	0	5,25	63.738,61 €	54.450,00 €	18	9.801,00 €	44.649,00 €	746.564,06 €	X	X	X	X	X	X	X
Cacín	1	PSISNA MPAL 18649004- REMODELACION VASO PERIMETRO DE ACCESO, VALLADO	1	3	0	0	0	0,25	0,5	0	0,25	0	0	5,25	39.958,20 €	39.958,20 €	5	1.997,91 €	37.960,29 €	804.791,13 €	X	X	X	X	X	X	X
Derepas de Guadix	1	REMODELACION DE PAVIMENTO E ILLUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA VALDEHERRIBO	2	0,5	0	0	0	0,5	0,5	0	0,5	0,5	0	5	54.450,00 €	48.236,65 €	28	13.506,26 €	34.730,39 €	838.521,52 €	X	X	X	X	X	X	X
Valdermibo	1	18944103: REMOD. CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO MPAL 18628013: SUS. ILLUMINACION CESPED ARTE. F-7	1,5	3	0	0	0	0,25	0	0,25	0	0,25	0	5	54.450,00 €	15.000,00 €	18	2.700,00 €	12.300,00 €	851.821,52 €	X	X	X	X	X	X	X
Churriana de la Vega	1		1	3	0	0	0	0,25	0,5	0	0,25	0	5	58.401,35 €	54.450,00 €	35	19.057,50 €	35.392,50 €	887.214,05 €	X	X	X	X	X	X	X	





ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS A VALORACION EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2019

Delegación de Deportes  
Servicio de Instalaciones Deportivas





 		<b>ANEXO III: SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2019</b>	<b>Delegación de Deportes Servicio de Instalaciones Deportivas</b>
MUNICIPIOS	ACTUACION SOLICITADA	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
Albuñuelas	PISTA POLIDEPORTIVA 18074001: CERRAMIENTO	7 y 8	
Alfacar	PISTA DE PADEL "LAS ENCINAS" 18114007: REMODELACION Y MEJORA	2	
Alhama De Granada	PISTAS DE PADEL 18135003: INST. DE CUBIERTA FIJA METALICA	2	
Arenas Del Rey	PISTA POLIDEPORTIVA 18205008: MEJORA DE CUBIERTA, PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO	2	
Beas De Guadix	PISTA POLIDEPORTIVA 18251001: 2ª FASE REMODELACION ILUMINACION	9	
Benalúa	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIO LOS PERALES	2	
Busquistar	RECINTO ESCOLAR LOS CASTAÑOS 18033104: CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA	9	
Cadiar	CONSTRUCCION DE VIA FERRATA EN MIRADOR DE NARILA	2	
Cajar	POLIDEPORTIVO MPAL. 18362004: REMODELACION VESTUARIOS Y PISTA DE ATLETISMO	2	
Calahorra La	PISTA POLIDEPORTIVA 18114902-2: PAVIMENTO Y VALLADO	3	
Caniles	PISTAS DE PADEL 18397009: CUBRICION	2	
Chimeneas	POLIDEPORTIVO 18613001: REMODELACION DE VESTUARIOS	3	
Cogollos Vega	1/ ACONDICIONAMIENTO DE DOS PISTAS DE PETANCA. 2/ ACONDICIONAMIENTO DE COMUNICACIÓN EN ZONA DEPORTIVA.	5	
Cullar	POLIDEPORTIVO MPAL. 18567006-1: REMODELACION PAVIMENTO	3	
Cullar Vega	POLIDEPORTIVO SAN MIGUEL 18573001-1: CUBIERTA GRADERIO CAMPO DE FUTBOL	4	
Dolar	COMPRA EQUIPO DE GIMNASIA	4	
Escúzar	CONSTRUCCION GIMNASIO V-FASE	3	
Fuente Vaqueros	POLIDEPORTIVO MPAL. 18798002-4: REMODELACION PISTA DE ATLETISMO	2	
Gor	POLIDEPORTIVO 18858002-1: VALLADO PARCIAL	10 y 11	
Gorafe	PISTA POLIDEPORTIVA 18861002: FINALIZACION DE VALLADO	8 y 12	
Guadahortuna	PISTAS DE PADEL 18883002-3,4	2	
Guadix	POLIDEPORTIVO MPAL. 18089603-8: REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACION PISTA DE TENIS 2	6	
Güejar Sierra	CONSTRUCCION VIA FERRATA "LA ARAÑA"	8 y 9	
Iznalloz	PISTA POLIDEPORTIVA "BARRIO DE LA PEÑA" 18105408	2	
Jerez Del Marquesado	CONST. PABELLON FASE I SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA 18108903-1	3	
Jete	PISCINA MUNICIPAL. 18109209. REMODELACION VESTUARIOS, ASEOS Y SIST. DE DEPURACION	3	
Lachar	CAMPO DE FUTBOL 18115201-1. REMODELACION ILUMINACION	11	
Lanjaron	CONSTRUCCION PISTA PARKOUR	2	
Lentegi	REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA	7, 9, 10 y 11	
Malaha La	CONST. VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL 18126302	3	

MUNICIPIOS	ACTUACION SOLICITADA	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Marchal	REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL 18128505	2
Orgiva	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MANCAZUÑA 18147504-1,2: PAVIMENTO, VALLADO Y EQUIP. DEPORT.	2
Otivar	PISTA POLIDEPORTIVA 18148102: REMODELACION PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO	7, 10 y 11
Otura	ESTADIO MPAL."CAÑADA DE LAS ERAS" 181499401-2: REMODELACION PISTA POLID.	9
Padul	POLIDEPORTIVA MUNICIPAL 18150715-2,3,4,5	2
Pinar El	POLIDEPORTIVO PINOS DEL VALLE 18910802: CONSTRUCCION GIMNASIO SOBRE VESTUARIOS ACTUALES	8, 9 y 11
Piñar	POLIDEPORTIVA DE BOGARRE 18159101-2: REMODELACION VALLADO	11
Rubite	GIMNASIO MPAL.18170303: REMODELACION Y PARQUE BIOSALUDABLE 18170304	3
Soportujar	CONSTRUCCION DE PISCINA	2
Taha La	CPR LOS CASTAÑOS 18901708: REMODELACION PAVIMENTO	9
Torre Cardela	PISCINA CUBIERTA RETRACTIL	3
Torrenueva Costa	CEIP PIOXII. 18916701: FASE I	8, 9, 10 y 11
Trevelez	PARQUE INFANTIL 18180103: CONSTRUCCION PISTA PADEL	3
Ugijar	COLEGIO PUBLICO SANCHEZ VELAYOS 18182302: CONST. PARQUE INFANTIL	4
Valle El	PISTA POLID. CUBIERTA ANTONIO RUIZ "KIKI" 18902201:MEJORA DE VENTILACION	2
Villanueva de las Torres	PARQUE INFANTIL EN PARAJE LOS QUIÑONES 18187606 :CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE	3
Villanueva Mesia	PABELLON CUBIERTO 18188205: REMODELACION INSTALACION ELECTRICA,SIST. DE SEGURIDAD Y SIST. CONTRA INCENDIOS ,ACS Y SONIDO	3
Zujar	REFORMA Y REDISTRIBUCION DEL POLIDEPORTIVO Y PISCINA MPAL. (18194205)	7, 8, 9, 10, 11 y 13
<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>		
1	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	
2	TENER INVERSIONES DE PIDES ANTERIORES SIN EJECUTAR	
3	ACTUACIÓN NO INCLUIDA EN PLID APROBADO DEFINITIVAMENTE	
4	CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE	
5	INSTALACIÓN NO INVENTARIADA	
6	TERRENOS DISPONIBLES CON UN PLAZO INFERIOR AL DE AMORTIZACION DE LA INVERSIÓN	
7	FALTA ANEXO II	
8	IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR EL ALCANCE DE LA SUBVENCIÓN POR ANEXO IV INCOMPLETO O FALTA DEL MISMO	
9	SE PRECISAN AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS (ANEXO VI) Y NO SE APORTA O SE APORTA FUERA DE PLAZO	
10	FALTA ANEXO III	
11	FALTA ANEXO IX	
12	NO QUEDA JUSTIFICACDA LA FALTA DE FINANCIACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA (APARTADO 6.4.8 DE LAS BASES)	
13	FALTA ANEXO V	

NÚMERO 3.171

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Notificar sentencia autos 818/19 Martibike, S.L.***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 818/2019, a instancia de la parte actora D. Eduardo Torres Godoy, contra Martibike, S.L., Ministerio Fiscal y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto se ha dictado sentencia de fecha 17/06/20.

Y para que sirva de notificación al demandado Martibike, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de julio de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.172

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Notifi. auto aclaración sentencia Martibike, S.L., 818/19***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 818/2019 a instancia de la parte actora D. Eduardo Torres Godoy, contra Martibike, S.L., Ministerio Fiscal y Fogasa sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 1/07/20 del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Granada, a uno de julio de dos mil veinte.

Dada cuenta y;

**HECHOS**

PRIMERO. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 818/2019, a instancia de Eduardo Torres Godoy, contra Martibike, S.L., Ministerio Fiscal y Fogasa, recayó Sentencia nº 110/19 estimatoria de las pretensiones de la parte actora.

SEGUNDO. Habiéndose observado un error informático al omitir del Encabezamiento, Antecedente Primero y Fallo de la Sentencia al Fogasa, procede su rectificación

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S<sup>a</sup> Ilma.

**ACUERDA:****PARTE DISPOSITIVA**

Debo rectificar el Encabezamiento de la Sentencia nº 110/20 en el sentido de donde dice: "... Frente a Martibike, S.L.", debe decir: "... frente a Martibike, S.L., y Fogasa...", así como el Antecedente Primero, donde dice: "... frente a Martibike, S.L.", debe decir: "... frente a Martibike, S.L., y Fogasa..." y el Fallo de la sentencia dictada en el sentido de añadir: Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana María Olivares Granados, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.

La Magistrado-Juez, la Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Martibike, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de julio de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.035

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Ejecución nº 59/20***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ejecución nº 59/20 contra Limpiezas Granalim, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 24-07-20 (auto y decreto despachando ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito

en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Limpiezas Granalim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 24 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.173

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)**

*Notificación auto 23/07/20 en ej. nº 36/20. Neg. 2*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución nº 36/2020, a instancia de Francisco Prados Rodríguez, contra Juan Vicente Díaz Díaz, en la que con esta fecha se ha dictado Auto cuya Parte Dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

S.<sup>sa</sup> Ilma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 31/20 dictada en fecha 12/02/20 en favor de la parte ejecutante Francisco Prados Rodríguez, contra Juan Vicente Díaz Díaz por los siguientes importes: 4.381,38 euros de principal, más otros 800,00 euros presupuestados para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, más otros 300 euros en concepto de honorarios del Letrado del actor, quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no será admitido, en el que además, podrá deducir oposición a la ejecución despachada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco de Santander nº 0396, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 1 de Motril y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María de los Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril. Doy fe.

La Magistrada-Juez, la Lda. de la Admón. de Justicia.

INSERTESE para que sirva de notificación a la ejecutada Juan Vicente Díaz Díaz, actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de esta Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 23 de julio de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.174

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)**

*Notificación decreto 23/07/20 en ej. nº 36/20. Neg. 2*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución nº 36/2020, a instancia de Francisco Prados Rodríguez, contra Juan Vicente Díaz Díaz, en la que con esta fecha se ha dictado Decreto cuya Parte Dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

En cumplimiento del despacho de ejecución acordada mediante Auto dictado en el día de la fecha, se acuerda la práctica de las siguientes medidas:

1<sup>º</sup> Que se proceda, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la parte ejecutada Juan Vicente Díaz Díaz en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.381,38 euros de principal, más otros 800,00 euros presupuestados para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, más otros 300 euros en concepto de honorarios del Letrado del actor, a cuyo fin acuerdo:

2<sup>º</sup> Requerir al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente mani-

festación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concreto cuál sea éste. Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados, con la advertencia de que pueden imponérsele multas coercitivas periódicas si incumple dicha obligación sobre designación de bienes, así como una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

3º Proceder a la averiguación y localización de bienes del deudor, mediante el acceso a la base de datos de los distintos organismos oficiales a los que tiene acceso este Juzgado, y con su resultado se acordará.

4º Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutante y al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de la solicitud de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 0396-0000-30-0036/20 del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

INSERTESE para que sirva de notificación a la ejecutada Juan Vicente Díaz Díaz, actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de esta Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 23 de julio de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.113

## AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

*Cuenta general del presupuesto ejercicio 2019*

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, e informada favorablemente en la reunión de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de julio de 2020, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfacar, 24 de julio de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 3.128

## AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

*Aprobación inicial Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos*

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2020 fue aprobado Inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Alfacar, sometiéndolo al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el B.O.P., Portal de Transparencia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Alfacar, 27 de julio de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 3.179

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Aprobación definitiva expte. 2020/4487 de dotación de créditos extraordinarios*

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo adop-

tado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha el 23 de junio de 2020, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente nº 2020/4487 de "Modificación de créditos por dotación de créditos extraordinarios" del presupuesto en vigor, "financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 150.000 euros, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:", el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de fecha 2 de julio de 2020, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación la modificación efectuada, conforme a lo previsto en el artículo 177 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

<u>Aplicación</u>			<u>Modif. crédito</u>
<u>Org.</u>	<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Importe</u>
BSO	2313	13100	110.000,00
BSO	2313	22104	10.000,00
<u>Org.</u>	<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Importe</u>
BSO	2310	48002	30.000,00
Total:			150.000,00

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de esa jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Armilla, 30 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 3.180

### **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Aprobación definitiva expte. 2020/4494 de modificación de créditos por transferencia*

#### **EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha el 23 de junio de 2020, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente nº 2020/4494 de "Modificación de créditos mediante transferencias de crédito de distintas área de gasto" 4ª del presupuesto en vigor, el cual fue publicado en el B.O.P. nº 99, de fecha 2 de julio de 2020, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación la modificación efectuada, conforme a lo previsto en el artículo 177 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

#### **A. Altas en aplicaciones de gastos**

<u>Org.</u>	<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Importe</u>
COM	4310	47900	144.400,00

#### **B. Bajas o minoraciones en aplicaciones de gastos**

<u>Org.</u>	<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Importe</u>
MAY	3340	48005	44.000,00
MAY	3340	22611	10.000,00
FES	3380	22609	50.000,00
DEP	3420	22102	10.000,00
CUL	3340	22609	25.400,00
MDA	1700	22621	5.000,00

Total 144.400,00

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de esa jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Armilla, 31 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 3.120

### **AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Modificación de la ordenanza fiscal XVI: reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil municipal*

#### **EDICTO**

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájar (Granada)

HACE SABER: Que en la Secretaría-Intervención se encuentran los expedientes relativos a la aprobación inicial de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal XVI: reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de Cájar, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones o recursos el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cájar, a 18 de junio de 2020.- La Alcaldesa. fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 3.118

**AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)***Proyecto actuación de vivienda familiar aislada*

## EDICTO

Don Jesús Raya Ibar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castelléjar (Granada),

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30/06/2020, se ha procedido a la aprobado definitiva del proyecto de actuación de vivienda familiar aislada, sita en Llano de la Santa del polígono 11, parcela 207, promovido por D<sup>a</sup> Beatriz García Masegosa,

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo se acuerda, remitir anuncio al BOP, portal de Transparencia y tablón de anuncios, y dar traslado del acuerdo a la interesada.

Castilléjar, a 23 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 3.098

**AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)***Sustitución de la Alcaldía*

## EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HACE SABER: Que en fecha 27 de julio de 2020, esta Alcaldía mediante resolución número 2020-0320, RESOLVIÓ:

Delegar en el Teniente de Alcalde Primero D. José Miguel Cañete Megías, todas las atribuciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar, durante los días que van del 03 de agosto al 09 de agosto de 2020, ambos incluidos.

La atribución delegada en el ordinal anterior se confiere para todos los asuntos que conforme a la normativa aplicable, conlleva el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Dílar.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fecha de firma electrónica.

Dílar, 29 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.101

**AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)***Declaración estado de ruina del inmueble sito en calle San Luis nº 6*

## EDICTO

Que se ha aprobado por resolución de la Alcaldía número 2020-0317, de fecha 27 de julio de 2020, la declaración del estado de ruina inminente del inmueble sito en calle San Luis nº 6 de Dílar, con referencia catastral 6735831VG4063F0001GU

Que se han tomado las medidas necesarias para evitar que el posible desplome de la construcción provoque daños en las cosas o lesiones en las personas que puedan residir o circular en las proximidades de las mismas y en particular las descritas por los Servicios Técnicos Municipales:

- Señalización clara y detallada de la zona advirtiendo del peligro existente.
- Vallado perimetral que cree una zona de seguridad en caso de derrumbe
- Derribos selectivos de las partes de la edificación que por su estado sean de difícil contención y amenacen con colapso inminente.

REQUERIR a la propiedad del inmueble para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 15 días, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble, con la advertencia de que pasado dicho plazo sin haber procedido a la demolición, la Administración Municipal procederá a ejecutar subsidiariamente la demolición del inmueble, repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

REQUERIR al propietario para que abone al Ayuntamiento el importe económico de cada una de las medidas adoptadas con carácter de urgencia, así como, en su caso, el importe de la demolición del inmueble, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la LOUA.

Que se notifique la presente resolución al propietario del inmueble de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Dílar.

Que se notifique la presente resolución, "ad cautelam", a los posibles herederos de D. Fernando Almen-dros García, titular catastral de la edificación sita en c/ San Luis nº 6 de Dílar con referencia catastral 6735831VG4063F0001GU.

Que se notifique la presente resolución a los demás titulares de derechos afectados.

OCTAVO.- La declaración legal de ruina urbanística comportará la inclusión de la edificación en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

El presente Edicto servirá de llamamiento personal al trámite de la información pública para los propietarios



desconocidos o respecto de los cuales se ignore su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fecha de firma electrónica.

Dílar, 29 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.223

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

*Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal nº 20*

#### EDICTO

D. José Antonio Huertas Alarcón, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Secretaría General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto al público, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con el art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente de Intervención nº 81/2020, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, procediéndose igualmente a las publicaciones a las que hace referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de Haciendas Locales.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: En las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la misma.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, a 31 de julio de 2020.- El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 3.192

## AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

### *Aprobación definitiva crédito extraordinario*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: Que aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario (nº 5/2020), financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos de los previstos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y a través de bajas y anulaciones de otras partidas de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaría: 337 63200

Descripción: Aula para Talleres Sociales en Gualchos

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 76.214,19 euros

Créditos definitivos: 76.214,19 euros

Esta modificación se financia por un lado con nuevos y mayores ingresos de los previstos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y por otro lado a través de bajas y anulaciones de otras partidas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Nuevos ingresos:

Altas en concepto de Ingresos

Aplicaciones económicas:

- 721 00 Transf. SEPE

Créditos iniciales: 72.000,00 euros

Créditos definitivos: 108.582,81 euros

- 750 50 Transf. PFEA Junta Andalucía

Créditos iniciales: 20.000,00 euros

Créditos definitivos: 30.000,00 euros

- 761 01 Transf. Dip. PFEA

Créditos iniciales: 13.000,00 euros

Créditos definitivos: 18.242,84 euros

Total nuevos ingresos: 51.825,65 euros

b) Bajas y anulaciones de créditos:

Bajas o Anulaciones

Aplicación presupuestaría: 336 61901

Descripción: Mina de Gualchos

Créditos iniciales: 50.000,00 euros

Bajas o anulaciones: -24.388,54 euros

Créditos definitivos: 25.611,46 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castell de Ferro, 31 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 3.182

## **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Convocatoria de una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Administración General mediante concurso-oposición del Ayuntamiento*

### **EDICTO**

El Sr. Alcalde Presidente, D. José Manuel Prieto Alonso (Según Decreto n.º 266/2020 de 13 de marzo de 2020) del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada)

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2020, se ha aprobado la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Huétor Vega, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Denominación Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, con el siguiente extracto:

(...) PRIMERO: Declarar la necesidad urgente de proceder al nombramiento como funcionario de carrera de un Técnico/a de Administración General, existiendo plaza vacante en plantilla que cuenta con dotación presupuestaria. Considerando las funciones que desempeña como prioritarias para el adecuado desarrollo de las competencias y servicios municipales.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para proceder al nombramiento de un/a Técnico de Administración General la Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso- Oposición, de acuerdo con las siguientes características:

- Grupo A; Subgrupo A1; Escala de Administración Especial; Subescala Técnica, Número de nombramientos: 1. Jornada: Jornada completa. Régimen Jurídico: Funcionario de carrera.

TERCERO: Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en régimen de propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada que a continuación se transcriben

CUARTO: Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Publicar así mismo un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que se contendrá: Denominación de la Escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con minusvalías, fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria

QUINTO: Otorgar un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, a partir del siguiente al de la publicación del extracto la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO/A DE CARRERA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA**

#### **1. OBJETO.**

1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 117 de fecha 28 de julio, cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo: A.1; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Nivel: 25.

1.2. El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición libre.

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

## 2. REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de empresas, Licenciado en Economía, Título de Grado equivalente a las anteriores o cualquier otro equivalente de rama jurídica o económica.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo I) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

3.2. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base quinta, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y

aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

3.3. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huétor Vega o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

3.4. Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen (35,14 euros), establecida en la Ordenanza Fiscal n.º 25 reguladora de la Tasa por derechos de examen, aprobada por el Pleno en fecha 20/10/2000 de aplicación desde el día 1 de enero de 2001. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Caja Rural: ES18 3023 0031 1203 1000 0807

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, complementariamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación según lo establecido, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios y página Web.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### 5. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

5.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases. La fase de concurso valdrá un 30%, y la de oposición el 70%.

##### 5.2. Fase de concurso.

5.2.1. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

5.2.2. El Tribunal se reunirá con carácter previo a la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos de la fase de concurso. La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

##### 5.2.3. Los méritos a valorar serán los siguientes:

###### a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público compe-

tente. Puntuación: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, distintas de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente Puntuación: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual o similar al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral) y contratos. Puntuación: 0,05 puntos por mes.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.2.3.a) es de 6 puntos.

b) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, master, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

\* Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

\*Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:

Se considerarán en este apartado los cursos, master, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.

- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.

- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Master, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.2.3.b) es de 3 puntos.

c) Ejercicios aprobados en oposiciones para plazas iguales o semejantes a la que se opta.

Siempre que sea en los últimos 3 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente:

- Por cada ejercicio aprobado a plaza igual, a razón de 0,25 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado a plaza semejante, a razón de 0,10 puntos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.2.3.c) es de 1 punto.

5.3. Fase de oposición.

5.3.1. La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

5.3.2. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo II.

5.3.3. La fecha y lugar en la que se celebrarán las pruebas se anunciarán en el tablón de edictos y en la página Web. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

5.3.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

5.3.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.3.6. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes (valdrá cada uno el 50% de la calificación de la fase de oposición):

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y media, un tema, de entre dos extraídos al azar, iguales para todos los opositores, de entre los que figuran en el Anexo II.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario que el opositor alcance, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio; quedando excluidos los candidatos que no alcancen esa puntuación mínima.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo de tres horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acuden provistos. Incluida la normativa local propia del Mu-

nicipio de Huétor Vega y relacionada con los temas objeto de examen, la cual se encuentra a disposición en la página web del Ayuntamiento pudiendo serles facilitada igualmente, con carácter previo al examen mediante su remisión a los Boletines Oficiales.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario que el opositor alcance, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio; quedando excluidos los candidatos que no alcancen esa puntuación mínima.

5.3.7. Finalizada la fase de oposición el Tribunal Calificador obtendrá el resultado de las calificaciones de los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición, de la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, ordenadas de mayor a menor.

5.3.8. El aspirante que habiendo superado la fase de oposición, hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario de carrera.

#### 6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Cuatro Vocales: Funcionarios/as de carrera designados/as por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y los representantes de la Junta o Delegados de Personal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, y cuyo régimen de retribuciones se determinará en la resolución que acuerde su designación. Así mismo, podrá contar con un colaborador administrativo, con voz y sin voto, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante,

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

6.5. El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia en todo caso del Presidente, dos Vocales y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

6.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 14 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 7. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, las personas aspirantes aprobadas, por haber obtenido la mayor puntuación total, sumadas las puntuaciones de la fase de Concurso y de la de Oposición, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

2º Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

3º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4º Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.

5º Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la Oposición y la del Concurso, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento del aspirante seleccionado como funcionarios/o de carrera. En ningún caso

podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os.

#### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1 El aspirante propuesto presentará en el Área de recursos Humanos del Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

d) Documentación original de los méritos aportados

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Huétor Vega a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

8.3 Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de

la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os.

#### 9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

9.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

9.3 Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 10. LISTA DE ESPERA.

10.1. Una vez concluida la fase de oposición y obtenida la calificación global del proceso selectivo de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, se elaborará una lista de espera de los/as aspirantes que sigan al propuesto, al objeto de asegurar la cobertura de la plaza en el supuesto de que el aspirante seleccionado antes de su toma de posesión como funcionario/a renuncie, renuncie con posterioridad o se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 63 del TREBEP; o bien cuando, en el caso de que se produzcan las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del TREBEP, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente, exista la necesidad de la cobertura temporal de la plaza que se convoca.

La lista de espera se constituirá únicamente con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

10.2. La validez de la lista de espera será de 3 años, una vez finalizado el procedimiento de selección y publicada la misma lista.

Los/as aspirantes incluidos/as en la lista de espera que se forme serán llamados por el orden establecido.

Realizado llamamiento por necesidades de personal y si la prestación efectiva del servicio derivada del nombramiento fuese inferior a un mes, el aspirante no perdería el orden establecido en la bolsa.

Las personas incluidas en la lista de espera deberán haber completado todos los datos personales y de contacto incluidos en el modelo de solicitud del Anexo I y estarán obligadas que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados y útiles en todo momento.

10.3. El procedimiento a seguir para el llamamiento a los aspirantes en lista de espera:

1. Cuatro llamadas de teléfono a cualquiera de los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se rea-

lizaran en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, en un periodo de dos días hábiles consecutivos durante la jornada laboral del Ayuntamiento.

2. Si no responde a ninguna de las cuatro llamadas se enviará email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 72 horas. En caso de no contestación se llamara al siguiente de la lista.

3. En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a su aceptación o rechazo en el plazo de 72 horas. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo.

4. Aceptada la propuesta de nombramiento, se procederá conforme a las siguientes bases pero reduciéndose los plazos a la mitad.

#### 11. NORMAS DE APLICACIÓN

11.1. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

11.2. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Orden APU/1461/2002 de 6 de junio, por la que se establecen las Bases para la selección y nombramiento de personal interino y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 12. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

Domicilio:

Nº teléfono:

Localidad:

Provincia:

EXPONE

1º Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Huétor Vega, por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

2º Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

3º Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título de \_\_\_\_\_.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Resguardo de haber abonado la tasa por derecho de examen que esté en vigor al momento de la convocatoria.

- En su caso, fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%, e informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de el / la aspirante para el desempeño de tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

4º Que manifiesto expresamente mi compromiso de prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento.

Por todo ello,

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En \_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.-

#### ANEXO II. TEMARIO.

BLOQUE I. DERECHO CONSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y UNIÓN EUROPEA.

1. LA CONSTITUCIÓN. La Constitución española de 1978: significado jurídico. Contenido y estructura. El proceso constituyente. La reforma constitucional.

2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. Regulación en la Constitución Española de 1978. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

3. LA CORONA. Atribuciones según la Constitución Española. El refrendo de los actos del rey.

4. EL PODER LEGISLATIVO. Las Cortes Generales: composición, elección y disolución. Atribuciones. Fun-



cionamiento de las Cámaras. La función parlamentaria de control al gobierno.

5. ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTES DE LAS CORTES GENERALES. El Tribunal de Cuentas. El/la Defensor/a del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

6. EL PODER EJECUTIVO. Designación, remoción y responsabilidad del/la Presidente/a del Gobierno. Las funciones del/la Presidente/a del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

7. EL PODER JUDICIAL. Principios constitucionales. Organización de la Administración de Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Regulación en la Constitución y en su Ley Orgánica. Organización y competencias.

9. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I. Principios constitucionales informadores. La Administración Pública: concepto y principios constitucionales. El Derecho administrativo: concepto y contenidos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Actividad administrativa de Derecho Privado

10. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA II. La Administración General del Estado. Estructura departamental, órganos superiores y directivos. La administración periférica.

11. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA III. La Administración institucional: Organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales.

12. ESTADO AUTONÓMICO. Los Estatutos de autonomía. Las formas de acceso a la autonomía.

13. LAS RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

14. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración. Estructura. La reforma del estatuto.

15. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA II. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno.

16. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA III. Otras instituciones de autogobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.

17. UNION EUROPEA I. La evolución histórica de la Unión Europea. El sistema institucional de la Unión Europea. Otros Organismos. El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho originario y derivado. Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros.

18. Políticas públicas para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Normativas de aplicación. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres administrativo.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

19. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO. Concepto. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

20. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO I. Jerarquía normativa. La Constitución. La ley: Concepto y clases.

21. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO II. El reglamento: concepto y caracteres. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales.

22. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales.

23. EL ACTO ADMINISTRATIVO I. Concepto. Clases. Elementos. La eficacia: el principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

24. EL ACTO ADMINISTRATIVO II. Invalidez del acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

25. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO I. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los/as interesados/as. Abstención y recusación. Términos y plazos: ampliación y tramitación de urgencia.

26. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO II. Fases: Iniciación. Ordenación. Instrucción.

27. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO III. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución.

28. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. La obligación de resolver de la Administración. La regulación del silencio administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

29. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

30. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

31. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público. La responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

32. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Concepto. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

33. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA I. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

34. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA II. El procedimiento contencioso administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. Procedimientos especiales.

35. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA III. La ejecución de la sentencia-

36. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de información pública. Buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

37. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de protección de datos. Derechos de los ciudadanos. Ficheros de titularidad pública. Reglamento europeo de protección de datos de carácter personal. Principales modificaciones.

38. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO I. Régimen jurídico y delimitación. La Administración contratante: el órgano de contratación. El/la contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

39. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO II. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Garantías. Adjudicación y formalización del contrato.

40. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO III. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración. La cesión de los contratos y la subcontratación.

41. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO IV. El contrato de obras.

42. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO V. El contrato de concesión de obra pública.

43. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO V. El contrato de servicios. El contrato de suministros.

44. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA I. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio.

45. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA II. La tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

46. RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

47. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. Organización y Competencias provinciales. Regímenes provinciales especiales.

48. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL. Legislación estatal y legislación autonómica. Elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Organización municipal. Municipios de régimen común. Municipios de gran población. El régimen de concejo abierto. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.

49. OTRAS ENTIDADES. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas metropolitanas. Consorcios.

50. RÉGIMEN ELECTORAL I. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y Alcalde. La moción de censura. La cuestión de confianza. El esta-

tuto de los cargos electos. Especial referencia al derecho de acceso a la información.

51. POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

52. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Clases. Los bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público de las entidades locales: régimen jurídico. Los bienes comunales.

53. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de las Entidades Locales en relación a sus bienes. El inventario de bienes.

54. LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. La regulación de los servicios de interés general en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La iniciativa pública en la actividad económica: legislación estatal y autonómica.

55. LAS HACIENDAS LOCALES. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Los impuestos locales.

56. GASTO PÚBLICO LOCAL. Régimen jurídico.

57. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto y regulación jurídica. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria.

#### DERECHO URBANÍSTICO

58. Evolución de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística. Antecedentes históricos y legislativos. Ámbito competencial para la regulación de la ordenación territorial, urbanística y ambiental. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

59. La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contenidos de la Ley. Fines específicos de la actividad urbanística. Participación ciudadana.

60. Instrumentos de Planeamiento General en Andalucía: Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Intermunicipales y Planes de Sectorización. Objeto y contenido. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle. Los catálogos. Objeto y contenido. Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento. Publicidad, vigencia e innovación. Suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas.

61. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación en la ejecución del planeamiento. Los proyectos de urbanización.

62. El régimen del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación. El régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes. La edificación con el deber conjunto de urbanizar. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes.

63. La ejecución de obras de edificación: Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Incumplimiento del deber de edificación.

64. Intervención en la edificación y usos del suelo: Licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Competencia y procedimiento de otorgamiento. Eficacia y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva Ordenación Urbanística.

65. La legislación de medidas liberalizadoras y su implicación en los actos de intervención en la edificación y usos del suelo. Las comunicaciones previas y las declaraciones responsables.

66. La Inspección Urbanística: Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección.

67. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Reposición de la realidad física alterada.

68. Las situaciones de fuera de ordenación y Asimilable a Fuera de Ordenación de acuerdo con lo dispuesto en la LOUA y en el Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

69. El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución. La ruina urbanística: Supuestos de declaración y procedimiento. La ruina física inminente.

70. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Actividades de carácter ocasional. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental. Instrumentos de prevención ambiental: actuaciones sujetas, clases, competencias, y tramitación. La calificación ambiental.

71. Las Viviendas de Protección Oficial. Legislación reguladora.

#### RECURSOS HUMANOS

72.- El personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público.

73.- Los instrumentos de planificación, organización y optimización de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo. Consolidación de empleo temporal.

74. El Derecho del Trabajo. Su constitucionalización. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

75. Los convenios colectivos en el ámbito de la Administración Pública. Concepto y eficacia. Naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión negociadora. Tramitación. Validez. Aplicación e interpretación. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Cláusula de inaplicación salarial.

76. El contrato de trabajo. Concepto, naturaleza jurídica, consentimiento, objeto y causa. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. Derechos y deberes del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba. La forma en la contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Modalidades de contrato de trabajo y sus características.

77. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documenta-

ción del salario. Estructura salarial. El salario mínimo interprofesional. La garantía salarial. El carácter privilegiado del crédito salarial. Inembargabilidad del salario. El Fondo de Garantía Salarial: Naturaleza, funciones y tramitación de ayudas.

78. La nómina. Concepto, elementos retributivos. Percepciones sujetas y no sujetas a cotización. Deducciones. Aportación del trabajador a las cuotas de Seguridad Social. Retención del IRPF. Cálculo y aplicación. Otras deducciones.

79. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias: concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral. Vacaciones: su régimen jurídico. Licencias y permisos. Excedencias.

80. Seguridad Social en España: Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes. Regímenes especiales de la Seguridad Social. Requisitos generales exigidos. Trabajadores por cuenta propia o autónomo. Minería del carbón. Trabajadores del mar. Integración del régimen especial agrario y de empleados de hogar en el régimen general. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

81. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. La responsabilidad solidaria y subsidiaria en el pago de cuotas: supuestos. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

82. Régimen general: bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, pluriactividad, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

83. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y formación profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización adicional por horas extraordinarias.

84. Cotización y recaudación. Bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos.

85. Acción protectora del sistema público de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.

86. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. El Instituto Na-

cional de la Seguridad Social: Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

87. La colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento.

88. La protección por desempleo. Concepto y clases. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial consideración a la situación legal de desempleo y formas de acreditación. Compatibilidad de la prestación por desempleo con el trabajo.

89. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Derechos de los/as empleados/as públicos/as locales. Deberes de los/as empleados/as públicos/as locales. Situaciones administrativas de los/as funcionarios/as de carrera locales y del personal laboral al servicio de las entidades locales. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los/as empleados/as públicos/as locales.

90. LA JURISDICCIÓN LABORAL. Regulación. El proceso laboral.

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Huétor Vega, a 31 de julio de 2020.-El Alcalde-Presidente (según Decreto nº 266/2020, de 13 de marzo), fdo.: José Manuel Prieto Alonso.

## AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

*Convocatoria de una plaza de Oficial 1ª de Albañilería mediante concurso-oposición en régimen de laboral fijo del Ayuntamiento de Huétor Vega*

### EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente, D. José Manuel Prieto Alonso (según Decreto nº 266/2020, de 13 de marzo de 2020) del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada),

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2020, se ha aprobado la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de laboral fijo del Ayuntamiento de Huétor Vega, perteneciente al Grupo C; Subgrupo C2; Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición, con el siguiente extracto:

(...) PRIMERO: Declarar la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la selección y nombramiento, en calidad de personal laboral fijo, de la plaza de Oficial 1ª de Albañilería, existiendo plaza vacante en plantilla que cuenta con dotación presupuestaria. Considerando las funciones que desempeña como prioritarias para el adecuado desarrollo de las competencias y servicios municipales.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para proceder al nombramiento de un Oficial 1ª perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Oficial 1ª mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las siguientes características: - Grupo C; Subgrupo C2; Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Número de nombramientos: 1. Jornada: Jornada completa. Régimen Jurídico: Personal laboral fijo.

TERCERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión mediante la realización de un contrato -personal laboral fijo- de la plaza vacante anteriormente referenciada que a continuación se transcriben.

CUARTO: Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO: Otorgar un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales

contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª DE ALBAÑILERÍA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS**

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria regular el proceso selectivo que ha de regir para la selección y provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial 1ª de albañilería, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huétor Vega, y prevista en el Oferta de Empleo Público de 2020 aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2020 y publicada en el BOP de Granada nº 117, de 28 de julio de 2020.

Dicha plaza se encuentra encuadrada en el grupo C2, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho puesto.

La plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Personal de Oficios. Denominación: Oficial de Primera.

Las funciones a desempeñar son las descritas en la ficha de la RPT código OS-04.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema de selección es el de concurso oposición.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la nacionalidad española o, en su caso, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente dis-

ciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

2.2. Tanto las condiciones que se señalan en el apartado anterior, así como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la formalización del contrato.

2.3. Las personas con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas, debiendo acreditar su condición de discapacitado/a en la fase de comprobación de documentación una vez terminado el proceso selectivo. Estas personas serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes". El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

2.4. Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen (10,22 euros), establecida en la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por derechos de examen, aprobada por el Pleno en fecha 20/10/2000 de aplicación desde el día 1 de enero de 2001. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Caja Rural: ES18 3023 0031 1203 1000 0807. Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas. No

procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

### 3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido, el cual deberá descargarse de la página web municipal o bien se facilitará en las dependencias de este Ayuntamiento.

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y a ella deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida. En el caso de que la fotocopia aportada no sea del título propiamente dicho, sólo se considerará válida la fotocopia de la certificación supletoria del título si ésta va acompañada de la copia del pago de las tasas de expedición del título (con la validación mecánica o sello de la entidad bancaria correspondiente), sin que se admita una de ellas sin la otra, ni ningún otro tipo de documentación.
- Comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.
- Copia compulsada del permiso de conducir.
- Informe de vida laboral.
- A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base séptima, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma

establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOP, junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web el mismo día en que se remita al BOP Granada.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web el mismo día que se remita a publicación en el BOP.

4.4. Contra las resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.5. En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objetos de publicación en el BOP sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

4.6. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un Funcionario o Laboral Fijo de igual o mayor categoría.

- Cuatro Vocales: Cuatro Funcionarios o personal laboral fijo de igual o mayor categoría

- Secretario/a: Un Funcionario/a del Ayuntamiento, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designarán igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

5.2. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

5.5. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

5.6. Cuando las dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán de ir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

6.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

6.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar las califica-

ciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

6.5. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso- oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases. La fase de concurso valdrá un 30% y la fase de oposición un 70%.

### 7.1. Fase Concurso (10 puntos):

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.1.1. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.2. Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo.

a) Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en Centros y Dependencias de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, en plazas que tengan atribuidas iguales o equivalentes funciones que la plaza objeto de las presentes Bases: 0,80 puntos por cada año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados como contratado laboral indefinido o temporal, en Empresas, Entidades o Centros Privados, con categoría profesional que tengan atribuidas iguales o equivalentes funciones que la plaza objeto de las presentes Bases, y por el ejercicio libre, como autónomo, de funciones equivalentes a las de Oficial 1ª de Albañilería: 0,60 puntos por cada año de servicio.

La suma de las puntuaciones por servicios prestados, otorgadas en los apartados a), y b), no podrá superar los 6 puntos. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda según los apartados a) y b) del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. No se valorarán los servicios su-  
perpuestos con otros ya computados, salvo que hayan

sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo y certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su caso, cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos. Asimismo, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su correspondencia con la plaza convocada. Con carácter alternativo a lo anterior, mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, en el que deberá constar las funciones desarrolladas, denominación del puesto de trabajo, con especificación del grupo y categoría, que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o haya estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante y fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo y, en su caso, cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos. Asimismo, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su correspondencia con la plaza convocada.

c) Ejercicios aprobados en oposiciones para plazas iguales o semejantes a la que se opta.

Siempre que sea en los últimos 3 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente:

- Por cada ejercicio aprobado a plaza igual, a razón de 0,25 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado a plaza semejante, a razón de 0,10 puntos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 1 punto.

d) La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, master, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, homologados, en su caso, según el Convenio de la Construcción, hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0,05 puntos cada uno.

- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,10 puntos cada uno.

- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,15 puntos cada uno.

- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno.

- Cursos de más de 80 horas lectivas, 0,25 puntos cada uno.

Asimismo, aquellos cursos a los que el aspirante haya asistido en calidad de profesor o ponente, se valorarán con arreglo al grado inmediatamente superior de la escala anterior que corresponda según el número de horas lectivas, sin que supere en ningún caso el máximo de 0,25 puntos.

- Contar con la Tarjeta Profesional de la Construcción o en su defecto del diploma acreditativo, o haber realizado un master (o titulación equivalente) en materia de Prevención de Riesgos Laborales: 1 punto

La puntuación total máxima por asistencia a cursos no podrá superar los 3 puntos.

La lista que contenga la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se hará pública una vez celebrados los ejercicios de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que hayan superado los mismos.

7.2. Fase de Oposición (20 puntos):

7.2.1 La fase oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación los contenidos del temario anexo. Las respuestas negativas tendrán una penalización: cada dos respuestas erróneas se anulará una respuesta correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico elegido por el Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas. Dicho supuesto consistirá de una o varias cuestiones a resolver y estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para desempeñar las tareas cuya realización corresponda a la plaza convocada y relacionado con la Parte específica comprendida en el temario establecido en el Anexo I.

7.2.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

7.2.3. Los candidatos deben acudir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2.4. Los ejercicios de las pruebas teóricas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

7.2.5. La puntuación de la prueba práctica se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones



otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal (calificándose de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos).

7.2.6. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

#### 7.3. Puntuación final:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición por aquellos aspirantes que hayan superado dicha fase, cuya suma total determinará el orden final de puntuación, considerándose que ha superado el proceso selectivo el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de aprobados el de plazas convocadas. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el mismo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir el mismo, se resolverá según criterio objetivo que adopte el Tribunal.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas y las hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, además del Acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor del aspirante aprobado.

8.2. En el Acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario, para poder serlo, por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado las pruebas.

8.3. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el BOP de la resolución que contenga la lista definitiva de aprobados, el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal presentará en recursos Humanos, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base 2. La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el nú-

mero de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

### 9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1. Presentada la documentación por el/la interesado/a y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor del aspirante aprobado/a como personal en la plaza objeto de la convocatoria.

9.2. El nombramiento será notificado al interesado/a, que deberá tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recibo.

9.3. Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

### 10. LISTA DE ESPERA.

10.1. Una vez concluida la fase de oposición y obtenida la calificación global del proceso selectivo de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, se elaborará una lista de espera de los/as aspirantes que sigan al propuesto, al objeto de asegurar la cobertura de la plaza en el supuesto de que el aspirante seleccionado antes de su toma de posesión renuncie, renuncie con posterioridad o se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 63 del TREBEP; o bien cuando, en el caso de que se produzcan las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del TREBEP, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente, exista la necesidad de la cobertura temporal de la plaza que se convoca.

La lista de espera se constituirá únicamente con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

10.2. La validez de la lista de espera será de 3 años, una vez finalizado el procedimiento de selección y publicada la misma lista.

Los/as aspirantes incluidos/as en la lista de espera que se forme serán llamados por el orden establecido.

Realizado llamamiento por necesidades de personal y si la prestación efectiva del servicio derivada del nombramiento fuese inferior a un mes, el aspirante no perdería el orden establecido en la bolsa.

Las personas incluidas en la lista de espera deberán haber completado todos los datos personales y de contacto incluidos en el modelo de solicitud del Anexo y estarán obligadas que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados y útiles en todo momento.

10.3. El procedimiento a seguir para el llamamiento a los aspirantes en lista de espera:

1. Cuatro llamadas de teléfono a cualquiera de los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se realizarán en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, en un periodo de dos días hábiles consecutivos durante la jornada laboral del Ayuntamiento.

2. Si no responde a ninguna de las cuatro llamadas se enviará email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 72 horas. En caso de no contestación se llamara al siguiente de la lista.

3. En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de nombramiento, en

los términos descritos anteriormente, deberá proceder a su aceptación o rechazo en el plazo de 72 horas. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo.

4. Aceptada la propuesta de nombramiento, se procederá conforme a las siguientes bases pero reduciéndose los plazos a la mitad.

#### 11. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 octubre, citada.

#### ANEXO I TEMARIO

##### Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido.

Tema 4. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 5. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

Tema 6. Derechos y deberes de los empleados públicos; especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. Los recursos de las Haciendas Locales. Anticipos de caja fija, su tramitación. Propuestas de gastos y facturación.

##### Parte específica

Tema 1. Materiales utilizados en la construcción.

Tema 2. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.

Tema 3. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.

Tema 4. Patologías en la edificación. Tipos de lesiones, causas y reparaciones.

Tema 5. Cerramientos exteriores. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 6. Cerramientos interiores. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 7. Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.

Tema 8. Aplacados y alicatados en paramentos verticales. Piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos...

Tema 9. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.

Tema 10. Aislamiento acústico y térmico en la construcción. Tipos y uso.

Tema 11. Falsos techos. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 12. Cubiertas inclinadas. Características, construcción y mantenimiento.

Tema 13. Cubiertas planas transitables y no transitables. Características, construcción y mantenimiento.

Tema 14. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción. Fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.

Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 16. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 17. Conocimiento del municipio de Huétor Vega (callejero, servicios, infraestructuras, equipamientos...)

#### ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE OFICIAL 1º DE ALBAÑILERÍA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

Domicilio:

Nº teléfono:

Localidad:

Provincia:

EXPONE

1º Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial 1º de Albañilería vacante en la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Huétor Vega, por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

2º Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

3º Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título de \_\_\_\_\_.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Resguardo de haber abonado la Tasa por derecho de examen que esté en vigor al momento de la convocatoria.

- En su caso, fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%, e informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de el / la aspirante para el desempeño de tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

4º Que manifiesto expresamente mi compromiso de prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento.

Por todo ello,  
SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En \_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.-"

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Huétor Vega, a 31 de julio de 2020.-El Alcalde-Presidente (según Decreto nº 266/2020 de 13 de marzo), fdo.: José Manuel Prieto Alonso.

NÚMERO 3.188

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Aprobación provisional modificación ordenanza IAE*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación pro-

visional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetorvega.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huétor Vega, 3 de agosto de 2020.-El Alcalde accidental, fdo.: José Manuel Prieto Alonso.

NÚMERO 3.104

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)**

*Aprobación inicial del Presupuesto General 2020*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio del 2020, el Presupuesto General de la Entidad, así como el O.A.L. Agencia Administrativa Local, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral fijo y laboral temporal para el ejercicio económico 2020.

De conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Huétor Tájar, 23 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 3.146

### **AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)**

*Cuenta general 2019*

EDICTO

Que dictaminada favorablemente la cuenta general del ejercicio 2019 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se exponen al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas Al Pleno de la Corporación para que pueda ser examinada y en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Juviles, 17 de julio de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 3.124

### **AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)**

*Padrón agua y basura primer trimestre 2020*

#### **EDICTO**

Aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía el padrón y listas cobratorias de los siguientes tributos locales:

##### **EJERCICIO/TRIBUTOS**

2020/Segundo trimestre de la tasa de suministro de agua potable-alcantarillado

2020/Segundo trimestre de la tasa de basura doméstica y tratamiento de residuos.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.padul.org>].

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos en las fechas siguientes:

##### **EJERCICIO/TRIBUTOS**

2020/Segundo trimestre de la tasa de suministro de agua potable-alcantarillado

2020/Segundo trimestre de la tasa de basura doméstica y tratamiento de residuos

Fecha inicio cobro voluntaria: 17/08/2020

Fecha fin cobro voluntaria: 19/10/2020

Fecha cargo de domiciliados: 16/10/2020

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el término municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Padul, a 29 de julio de 2020.- Fdo.: Manuel Villena Santiago

NÚMERO 3.088

### **AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)**

*Proyecto de actuación para declaración interés público actividad alojamiento rural en cuevas existente en una finca rústica*

#### **EDICTO**

Por Comisión de Gobierno Local de fecha 07/05/2020 del Ayuntamiento de Purullena por la que se aprueba admitir a trámite la solicitud presentada por Franck Bernard Fouffe para la aprobación del proyecto de actuación para declaración interés público actividad alojamiento rural en cuevas existente en una finca rústica (polígono 4, parcelas 190-191).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Purullena (Granada). El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Purullena 23 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: José Luis Martínez Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)***Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias*

## EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que ha alcanzado la aprobación definitiva, por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito nº 10/2020 TC y suplemento de créditos nº 11/2020 SC, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2020, que fue expuesto en el BOP nº 103, de fecha 8/07/2020, y tablón de anuncios, junto con su resumen.

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
011	91300	Amortización capital préstamos a largo plazo	40.400	42.000

Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
22199	Suministros medio ambiente	7.000,00	272,86	7.272,86
21000	Infraestructuras, reparación y mantenimiento	25.000,00	341,03	25.341,03
22110	Productos de limpieza	1.500,00	544,88	2.044,88
22114	Suministros	100,00	17,68	117,68
221,04	Vestuario	2.500,00	42,75	2.542,75
22609	Gastos Cultura	42.000,00	889,12	42.889,12
21300	Maquinaria, instalaciones	3.100,00	689,70	3.789,70
22610	Actividades turismo	20.000,00	1.573,00	21.573,00
	Total	141.600,0	46.371,02	147.571,02

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
338	22601	Festejos	72.000,00	-42.000,00	30.000,00
334	226,10	Gastos Cultura	42.000,00	-14.000,00	28.000,00
432	226,10	Actividades Turismo	20.000,00	-14.000,00	6.000,00
341	226.09	Gastos varios Deportes	15.000,00	-7.000,00	8.000,00
161	210	Reparación red de abastecimiento	25.000,00	+7.000,00	32.000,00
920	212,00	Mantenimiento Edif. Ayunt.	5.000,00	+4.500,00	7.500,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	14.000,00	+15.000,00	29.000,00
920	62200	Adaptación nueva sede Ayuntamiento	0,00	+6.000,00	6.000,00
920	625,00	Mobiliario Ayuntamiento	9.000,00	+3.000,00	12.000,00
323	212,00	Mantenimiento Centros Educativos Municipales	8.000,00	+2.500,00	10.500,00
342	622,00	Pista de pádel	18.000,00	+24.000,00	42.000,00
171	619,00	Toldo Parque Infantil Haza de la Laguna	0	+15.000,00	15.000,00
		Total	228.000,00	0	228.000,00

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el B.O.P.

Vélez de Benaudalla, 30 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 3.107

**COMUNIDAD DE REGANTES DE "COLOMERA, ACEQUIAS LA VIÑA Y LA VENTA"***Convocatoria junta general ordinaria agosto 2020***EDICTO**

Comunidad de Regantes de "Colomera, Acequias La Viña y La Venta". Colomera (Granada).

De conformidad a los artículos 44, 45 y 46 de la Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Colomera de la localidad de Colomera, se convoca a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el salón de actos del la Cooperativa Ntra. Sra. del Pilar, sita en c/ Portillo de Granada, s/n, el día 28 de agosto de 2020 a las 19:30 en primera convocatoria, si asiste la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad. Si no concurre dicha mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 28 de agosto de 2020 a las 20:00 horas, siendo en esta última válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de tres asistentes para la firma del acta.
2. Presentación de cuentas del ejercicio 2019 y su aprobación si procede.
3. Establecimiento de la cuota correspondiente al 2020.
4. Cambios en la composición de la Junta de Gobierno y autorizar firmas ante entidades bancarias.
5. Ruegos y preguntas.

Colomera, 1 de agosto del 2020.- El Presidente de la Comunidad, fdo.: Rafael Moreno Milena.

NÚMERO 3.096

**COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA ESCÚZAR - LAS TORRES"***Recibo cuota ejercicio 2020***EDICTO**

Comunidad de Regantes "Acequia Escúzar - Las Torres". Colomera (Granada),

SE HACE SABER a todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la "Cuota para el ejercicio 2020", aprobada en la Junta General Ordinaria de fecha 10 de julio de 2020 que aprobó en su Punto Tercero del Orden del Día una derrama de 8,00 euros por marjal para gastos generales de mantenimiento y conservación de la comunidad de regantes previstos para el ejercicio 2020.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la Comunidad, sita en c/ Portillo de Granada, s/n, C.P.: 18564, de la localidad de Colomera (Granada), por plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, teniendo el presente anuncio de cobranza el carácter de notificación a los obligado al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo con la carta de pago que emite la comunidad, o transferencia bancaria en los siguientes números de cuenta: ES60 3023 0026 5702 6002 6703, que la comunidad tiene abierta en Caja Rural de Granada, en la oficina sita en c/ Juan Alonso Rivas, 38 de la localidad de Colomera (Granada), o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables de 08,30 a 14,00 horas. O bien, en ES41 2038 3636 3660 0010 5483, que la comunidad tiene abierta en Bankia, en la oficina sita en c/ Madrid, 10 de la localidad de Benalúa de las Villas (Granada), o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables de 08,30 a 14,00 horas.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses y abarca desde el día

24 de agosto de 2020 hasta el día 23 de octubre de 2020. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre automáticamente el periodo ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos mediante el Convenio de Delegación para la Gestión Recaudatoria, acordado entre la Comunidad y la Excm. Diputación Provincial de Granada el 30 de octubre del 2015.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

NÚMERO 3.111

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS 11 VÁZQUEZ

*Padrones anuales***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Sustitución de motores, bombas y adecuación instalación eléctrica, así como la Cuota Sustitución y reparación Tubería Río para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes Pozo los 11 Vázquez, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interpo-

ner recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y para los conceptos indicados que el plazo de ingreso es único y comprenderá desde el día 10-08-2020 al 09-10-2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El Pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitado al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Caixa c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976

Bankia c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10 % mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el art. 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Aprobados en junta general ordinaria de 24 de febrero de 2020 con un reparto de 250 euros/hora de Propiedad para 20 l/s y un reparto de 500 euros/hora de propiedad para 40 l/s para las Cuotas por Sustitución Motor, bomba y adecuación instalación eléctrica, Así como la Cuota por sustitución y reparación Tubería Río con un reparto de 95 euros/hora de Propiedad para 20 l/s y 190 euros/hora de propiedad para 40 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada a 30 de julio de 2020.- El Recaudador, Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.112

## **CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL GENITAL

*Padrones anuales*

### **EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2020 de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Genital se exponen al público por espacio de 20 días en

la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 02/10/2020 al 01/12/2020 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403

Bankia c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

La Caixa c/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019 y prorrogado por la Junta de Gobierno de fecha 3 de julio de 2020 con un reparto de 10,00 euros/marjal, con un acuerdo de Cuota Mínima de 10,00 euros/marjal.

Granada, 30 de julio de 2020.- El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■